

EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO
CONVOCATORIA A SESIÓN EXTRAORDINARIA

Conforme a lo dispuesto en el artículo 21-1-c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, he acordado citar a Vd. **para celebrar en el Salón de Plenos de esta Casa Consistorial, sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno, en primera convocatoria, a las DOCE HORAS del día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE** próximo, y si no asistiera número suficiente para celebrar sesión, le cito para celebrar, **en segunda convocatoria, dos días más tarde a la misma hora**, tratándose en la sesión de los asuntos que figuran en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1º.- Dictamen Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, Ejercicio'2016.

2º.- Propuesta del Concejal Delegado de Empleo, Recursos Humanos y Régimen Interior de nombramiento de vocal y suplente en Mesa de Contratación.

3º.- Dictamen expediente para la aprobación de la carrera profesional de los empleados públicos del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

MOTIVO DE LA SESIÓN.- Aprobación inicial Presupuestos
Ejercicio'2016, previa a la finalización del Ejercicio'2015.

A C T A

de la sesión mensual ordinaria celebrada
por el **EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO**, el día

28 DE DICIEMBRE DE 2015

SEÑORES QUE ASISTEN.- En la Ciudad de Cáceres, siendo las doce horas y cinco minutos del día veintiocho de diciembre de dos mil quince, previamente citados y al objeto de celebrar sesión mensual ordinaria en primera convocatoria, se reúnen en el Salón de Sesiones del Palacio Municipal y bajo la Presidencia de la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta, D^a María Elena Nevado del Campo, los siguientes Concejales: D. Laureano León Rodríguez, D. Domingo Jesús Expósito Rubio, D^a María Guardiola Martín, D. Valentín Enrique Pacheco Polo, D. Pedro Juan Muriel Tato, D^a María Luisa Caldera Andrada, D. Rafael Antonio Mateos Pizarro, D^a María Montaña Jiménez Espada, D. Raúl Rodríguez Preciado, D. Víctor Manuel Bazo Machacón, D. Luis Salaya Julián, D^a Ana Belén Fernández Casero, D. Francisco Antonio Hurtado Muñoz, D^a María de los Ángeles Costa Fanega, D^a María Josefa Pulido Pérez, D. Andrés Licerán González, D^a Susana Bermejo Pavón, D. Francisco Antonio Centeno González, D. Cayetano Polo Naharro, D. Antonio María Ibarra Castro, D^a María del Mar Díaz Solís, D. Víctor Gabriel Peguero García, D^a María Consolación López Basset y D. Ildfonso Calvo Suero; asistidos por el Secretario de la Corporación, D. Juan Miguel González Palacios, y por el Interventor General, D. Justo Moreno López.

A continuación, y de orden de la Presidencia, por el Secretario de la Corporación se da lectura al orden del día de la sesión, adoptándose por unanimidad, salvo que se exprese otra cosa, los siguientes acuerdos:

1º.- DICTAMEN PRESUPUESTO GENERAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES, EJERCICIO'2016.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 1º.- PROYECTO PRESUPUESTO GENERAL, EJERCICIO DE 2016.-

La Sra. Presidenta da cuenta que redactado el proyecto de Presupuesto General de este Ayuntamiento de Cáceres para el ejercicio de 2016, que contiene la documentación necesaria y exigida en el vigente Texto Refundido de la ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004 y a efectos de su análisis por esta Comisión, plantea que puede dar lectura a la Memoria justificativa de las principales modificaciones y variaciones con respecto al presupuesto del ejercicio anterior, así como al detalle de los estados de gastos e ingresos, que asciende a un total de 66.093.720,19 euros, en Gastos, y de 67.676.830,04 euros, en ingresos, lo que significa que se aprobaría con un superávit inicial de 1.583.109,85 euros, o por el contrario, se procede directamente al estudio de las cuestiones que puedan plantearse por los grupos políticos.

Se acuerda analizar directamente las cuestiones que planteen los grupos políticos.

Y la Comisión, por tres votos a favor del Grupo Municipal Popular, tres abstenciones del Grupo Municipal Socialista y del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y uno en contra del Grupo Municipal de Cáceres Tú, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: De conformidad con lo establecido en el artículo 169, 1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, de 5 de marzo de 2004, aprobar inicialmente el Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio de 2016.

SEGUNDO: Que el presente acuerdo se exponga al público, previo anuncio insertado en el Tablón de Anuncios y Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, los interesados podrán examinarlos y presentar reclamaciones ante el Pleno.

TERCERO: El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, cuyo resumen por Capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

| CÁPITULOS | DENOMINACION | IMPORTE |
|-----------|---|----------------------|
| | 1. <u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u> | |
| | 1.1. <u>OPERACIONES CORRIENTES</u> | |
| 1 | Gastos de personal | 22.449.704,52 |
| 2 | Gastos Corrientes en Bienes y Servicios | 23.232.121,78 |
| 3 | Gastos financieros | 497.000,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 10.399.296,97 |
| 5 | Fondo de Contingencia y otros imprevistos | 290.000,00 |
| | 1.2. <u>OPERACIONES DE CAPITAL</u> | |
| 6 | Inversiones reales | 7.135.520,00 |
| 7 | Transferencias de Capital | 600.000,00 |
| | 2. <u>OPERACIONES FINANCIERAS</u> | |
| 8 | Activos Financieros | 100.000,00 |
| 9 | Pasivos Financieros | 1.390.076,92 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 66.093.720,19 |

ESTADO DE INGRESOS

| CÁPITULOS | DENOMINACION | IMPORTE |
|-----------|--|----------------------|
| | 1. <u>OPERACIONES NO FINANCIERAS</u> | |
| | 1.1 <u>OPERACIONES CORRIENTES</u> | |
| 1 | Impuestos Directos | 33.091.892,44 |
| 2 | Impuestos Indirectos | 2.982.382,88 |
| 3 | Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos | 8.914.700,00 |
| 4 | Transferencias corrientes | 16.308.159,72 |
| 5 | Ingresos patrimoniales | 125.175,00 |
| | 1.2 <u>OPERACIONES DE CAPITAL</u> | |
| 6 | Enajenación de Inversiones reales | 6.154.520,00 |
| | 2. <u>OPERACIONES FINANCIERAS</u> | |
| 8 | Activos Financieros | 100.000,00 |
| | TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS | 67.676.830,04 |

POR LA COMISIÓN».

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa otorga el uso de la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, en este punto del Orden del Día, Sra. Guardiola Martín que, en primer lugar, desea agradecer públicamente a los funcionarios del Ayuntamiento que han participado en la elaboración del Presupuesto.

Afirma que para el año 2016 se han elaborado unos presupuestos realistas, veraces y equilibrados, de forma que sean un instrumento de compromiso social e institucional para el presente y el futuro de la ciudad.

Son unos presupuestos que arrojan superávit, que siguen en la senda de la estabilidad, pero que son expansivos, con un importante incremento de las inversiones y de las partidas destinadas a los sectores estratégicos.

Por supuesto, son unos presupuestos sociales, que recogen el Plan de Rescate Ciudadano; y unos presupuestos participativos en los que, por primera vez, una partida se decide por los propios cacereños.

Estos presupuestos ponen el acento, como políticas prioritarias del gobierno, en las políticas sociales, destinadas a atender las necesidades de los ciudadanos y a mantener la cohesión social garantizando unos servicios públicos sostenibles.

También se pone el acento en la política económica, canalizando la inversión hacia los sectores que propicien la reactivación económica de la Ciudad y apoyando todas aquellas actuaciones que tengan una mayor incidencia en el apoyo al empleo y a la actividad empresarial.

En cuanto a las grandes cifras, los Presupuestos para el 2016 contemplan ingresos por importe de 67,7 millones de euros y unos gastos por valor de 66,1 millones de euros; por lo tanto ofrecen un superávit de 1,6 millones de euros, fundamentalmente por tres motivos.

Primero, se ha hecho una estimación prudente en los ingresos, para evitar desfases del pasado y gastar por encima de lo que se ingresa. Segundo, porque se sigue trabajando en la estabilidad presupuestaria para reducir el remanente negativo de Tesorería. Y, tercero, porque hay una limitación en el gasto por la regla de gasto establecida en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Es un presupuesto que baja respecto al 2015, pero solo de forma numérica, porque se ha reducido considerablemente la cantidad destinada a pagar deuda a los bancos y sube en inversión.

Para el 2016 se presupuestan 4,7 millones de euros menos que en 2015 para pagar deuda pública y esto ha permitido que se puedan

incrementar los capítulos de gastos en inversiones productivas, en subvenciones y en gasto corriente, en 2,6 millones de euros.

El estado de ingresos ha sido elaborado teniendo como referente la prudencia en la determinación de los recursos económicos que se prevé obtener, habiendo sido calculados tomando como base la evolución de las liquidaciones de los ejercicios 2013 y 2014, y la estimación de la liquidación de 2015.

Por otro lado, el estado de gastos, que analizará por capítulos, y son los necesarios para el mantenimiento de los servicios de obras y actividades que este Ayuntamiento viene prestando.

En cuanto al Capítulo I, Gastos de Personal, se incrementa en un 3%, dicho incremento se debe, sobre todo, a la consignación presupuestaria para el abono de la paga extraordinaria suprimida en el año 2012 y que corresponde al 50% del total, ya que el otro 50% se ha abonado en 2015; y a la refinanciación del Plan de Empleo Social.

Respecto al Capítulo II, Gastos en Bienes Corrientes, la variación es insignificante, ya que hay un decremento del 0,25% con respecto al año 2015.

El Capítulo III, Gastos Financieros, tiene una disminución de un 32,84%, lo que supone en valores absolutos, un menor gasto consignado de 243.000,-€, debido a la reducción de los intereses de préstamos y de otras operaciones financieras.

El Capítulo IV, Transferencias Corrientes, se incrementa en un 8,26%, es decir, en 793.628,96€. Las aportaciones a los organismos autónomos se han incrementado un 10,22%, lo que supone un mayor gasto de 458.872,95€. Las subvenciones del artículo 46, a entidades locales, también aumentan en un 21,40%; y las del artículo 48, a familias e instituciones sin fin de lucro, lo hacen en un 24,52%.

El Capítulo V, Fondo de Contingencia, se dota con el 0,5% de los gastos no financieros a nivel consolidado, por exigencias legales.

En cuanto al Capítulo VI, Inversiones reales, el presupuesto aumenta en 859.000,-€, lo que supone casi un 14% más que en 2015. La cifra total de dicho Capítulo asciende a 7.135.520,-€.

En el Anexo de Inversiones se contemplan inversiones como mejoras en la Casa de Cultura “Rodríguez Moñino”, Palacio de la Isla, Museo Municipal. En el Área de Deportes: campos de fútbol de Pinilla, cubiertas en pabellones deportivos, mejoras en centros deportivos. Además de actuaciones de mejoras en el Cementerio Municipal, mejoras en locales municipales de uso vecinal, la conexión Macondo-Junquillo, la conexión *Cordel de Merinas*, la Rotonda Fuente Vadillo, accesibilidad y Plan de Barrios; una partida de participación ciudadana de 750.000,-€ y la revitalización y mejora de la plaza de Obispo Galarza.

El Capítulo VII, Transferencias de capital, pasa de no tener consignación presupuestaria en el año 2015, debido a que no había aportaciones de capital, a la consignación para 2016 de 600.000,- € correspondientes a la cofinanciación del Ayuntamiento al proyecto de *Smart City*, relativo al turismo, presentada a la convocatoria de Red.es.

En cuanto al presupuesto por objetivos se contemplan dos líneas básicas, la protección social a través del Plan de Rescate Ciudadano y políticas de impulso a los ejes estratégicos de la Ciudad. Se incrementa el turismo, se incrementa la cultura y se incrementa el deporte.

El Área de Turismo experimenta un incremento de 672.000,-€, un 117,52%, y aquí se integra la cofinanciación para el ambicioso proyecto de Ciudad Inteligente vinculada al turismo y al patrimonio.

El Área de Cultura incrementa en 658.000,-€, un 64% más, en inversiones y mejora de espacios que son muy utilizados y que dan oportunidades a creadores de Cáceres para mostrar sus trabajos; entre otros está la reforma del Museo Municipal y también se crea una línea de apoyo a la creación artística que es novedosa en la Ciudad.

El Área de Deportes es otra de las áreas que más incrementa su presupuesto, experimenta un incremento de un 1,1 millones de euros, un 66,54%, que se refleja en apoyo a las asociaciones deportivas e inversiones en nuevas instalaciones y mejora de las existentes.

Son unos presupuesto sociales, ya que el Instituto Municipal de Asuntos Sociales incrementa su presupuesto en más de un 14%, con un total de 2,8 millones de euros. La consignación más importante es para el Plan de Rescate Ciudadano, con 763.000,-€ y que ha nacido fruto del consenso de los Grupos y como un instrumento para responder a las necesidades de los cacereños que peor lo están pasando.

Y no solo el IMAS ha aumentado su presupuesto, también lo ha hecho, dentro de los organismos autónomos, el Instituto Municipal de Deportes, con un crecimiento del 6,8% y con un presupuesto cercano a los 850.000,-€. Se incrementan las aportaciones a las entidades deportivas en casi un 13%, 77.000,-€; Cáceres de Baloncesto, por ascenso de categoría, y voleibol masculino, por estar en la máxima categoría; además de haber reducido los gastos corrientes.

El Instituto Municipal de Juventud también crece, más un 18%, con un presupuesto de 213.000,-€.

La Universidad Popular se mantiene en la cifra del pasado año. Se vuelven a priorizar las políticas de formación para el empleo, con proyectos como *Esfera*, incluidos en el Plan de Rescate, y los Programas *Orión* y *Hebe*; y se prioriza la formación para las personas con mayores necesidades o en riesgo de exclusión social.

Le gustaría hacer una llamada a la responsabilidad de los Grupos para que no se dilate más en el tiempo la aprobación del documento más importante para el funcionamiento de la Ciudad; un documento que, seguro, es mejorable, pero en el que se ha contado con más de cien días para hacer aportaciones, recordando que el primer borrador se presentó en septiembre y algunos grupos presentan enmiendas hoy.

Considera que no apoyar hoy este documento sería una auténtica irresponsabilidad; no obstante quiere transmitir un mensaje de tranquilidad, pues no cejarán en el empeño de buscar soluciones para mejorar la vida de los cacereños, tal y como han venido demostrando durante los últimos meses. La oposición se empeña en dinamitar las propuestas del equipo de gobierno por el simple hecho de ser suyas, así intentaron impedir que se pagara a proveedores pidiendo un préstamo al Ministerio, pero se buscaron y encontraron alternativas; eso es lo que continuarán haciendo.

Pensaban que, al menos los partidos que se dicen nuevos, con la bandera de la regeneración, venían a aportar, a mejorar; pero le entristece que no haya sido así.

Concluye manifestando que se trata de unos presupuestos realistas y posibles, que no caen en la tentación de ofrecer a los ciudadanos más de lo que se puede pagar en atención a los recursos disponibles y, sobre todo, que no renuncian a garantizarles las necesidades sociales básicas. No votarlos es ir en contra de Cáceres.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que, al amparo del artículo 86.1,b) del Reglamento Orgánico Municipal se han presentado tres enmiendas al Presupuesto, justo antes del debate de la aprobación inicial; basándose en el criterio de la posibilidad de que cualquier Concejal -no Grupo Político, ya que esa opción ha decaído pues en este periodo los Grupos Políticos no han presentado enmiendas al Presupuesto-, pueda formular una propuesta de modificación de un dictamen, en este caso el emitido por la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia con relación a los Presupuestos, que es el primer punto de este Pleno; se ha presentado escritos por parte de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

Por lo tanto, previa a la deliberación de este asunto, una vez presentados los Presupuestos por el equipo de gobierno, como quiera que estas enmiendas conllevan aumento de gastos o disminución de ingresos; la

normativa exige que, con carácter previo, se emita informe por el Sr. Interventor General del Ayuntamiento, ya que sin dicho informe no pueden debatirse dichas enmiendas.

Procede a dar lectura a las enmiendas presentadas por el Concejal Sr. Salaya Julián, perteneciente al Grupo Municipal del Partido Socialista:

“**LUIS SALAYA JULIÁN**, como Concejal del **Grupo Municipal Socialista** en este Ayuntamiento y vecino de esta Ciudad, en el trámite y dentro del plazo conferido en aplicación del art. 169.1 del RD Leg. 2/2004., de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), por medio del presente escrito comparezco a los efectos de presentación de **ENMIENDAS** al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el art. 170 TRLHL, se formulan las siguientes

ENMIENDA

- **Subvenciones a Asociaciones Culturales. Eliminación de las subvenciones nominativas y paso de las mismas a subvenciones de concurrencia competitiva**
- **Establecimiento de partida de 115.000 euros para el Autobús Urbano, vinculada fundamentalmente a bonificaciones y exenciones del pago en colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social, jóvenes y parados de larga duración. Modificación del Plan de Rescate a consecuencia de subvención de 115.000 euros de la Junta de Extremadura para Emergencia Social.**
- **Desglose de 1.350.000 en el apartado de Plan de Barrios correspondiente a Enajenaciones en parcelas.**
 - o **600.000 infraestructuras de uso común**
 - o **250.000 Ciudad Amiga de la Infancia**
 - o **250.000 Ciudad Amigable con las Personas Mayores**

- **250.000 Medio Ambiente y barrios**
- **Eliminación de 60.000 euros en el Anexo de Inversiones vinculado al Museo Municipal y destinar esa cantidad a Red de Bibliotecas de Barrio y Salas de Estudio**

En Cáceres, a veintiocho de diciembre de dos mil quince”.

“**LUIS SALAYA JULIÁN**, como Concejal del **Grupo Municipal Socialista** en este Ayuntamiento y vecino de esta Ciudad, en el trámite y dentro del plazo conferido en aplicación del art. 169.1 del RD Leg. 2/2004., de cinco de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), por medio del presente escrito comparezco a los efectos de presentación de **ENMIENDAS** al Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016

En su virtud, y al amparo de lo establecido en el art. 170 TRLHL, se formula la siguiente

ENMIENDAS VINCULADAS AL TECHO DE GASTO 2016

La Ley de presupuestos generales para el 2016 establece para las entidades locales un techo de gasto del 1,8% en variación anual. Respetando este techo de gasto, el Ayuntamiento de Cáceres puede aumentar su presupuesto de gastos en 800.000 euros, imputables al superávit previsto en el mismo.

Como consecuencia de esto, incorporamos al proyecto de presupuestos 2016 las siguientes enmiendas de adición, que serían añadidas a epígrafes ya existentes o se incluirían nuevos, respetando siempre lo indicado en la Ley de presupuestos generales en relación con el techo de gasto

- 200.000 Inversiones en barrios
- 50.000 Plan de Igualdad
- 50.000 Dinamización Ciudades Amigables con las Personas Mayores
- 100.000 Programa de descentralización cultural en barriadas

- 50.000 Turismo Rural
- 25.000 Turismo de congresos
- 100.000 Parque Periurbano de Valdesalor
- 15.000 Asociaciones de Madres y Padres. Participación
- 10.000 Desfibriladores en centros municipales
- 50.000 Perrera municipal
- 70.000 Ocio familiar
- 15.000 Ayudas Cooperación al Desarrollo
- 50.000 Espacio para la Creación Joven
- 15.000 Banda Municipal de Música

En Cáceres, a veintiocho de diciembre de dos mil quince”

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa da lectura a las enmiendas presentadas por el Concejal, Sr. Polo Naharro, perteneciente al Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía:

“D. Cayetano Polo Naharro, miembro de la Comisión informativa de Economía, Hacienda, Especial de Cuentas y Transparencia y portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía de este Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, de conformidad con el artículo 97.5 el RD 2568/1986 de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen Jurídico de las Entidades Locales, y con lo establecido en el Reglamento Orgánico Municipal en su artículo 86.1b

PROPONE LAS SIGUENTES ENMIENDAS al punto 1º del orden del día de la convocatoria extraordinaria del Pleno del día 28 de diciembre:

1. Que se incluyan una partida de 300.000€ para la redacción de la modificación/actualización del Plan Especial, modificación que fue aprobada en el pleno del mes de julio
2. inclusión de una partida de 350.000€ para establecer una línea de incentivos a autónomos tal como se aprobó en el mes de diciembre.
3. Incremento de 35.000€ en la partida destinada a ayudas a ONG.

4. Incluir una partida para la realización de una auditoría de gestión del ayuntamiento por importe de 100.000€.
5. Incrementar en 500.000€, es decir hasta un total de 1.000.000€ la partida destinada a la mejora de las instalaciones deportivas de Pinilla.
6. Reducción de hasta 231.000€ de el presupuesto de Gastos en todas las partidas que se adjuntan a esta moción.
7. Para abordar los incrementos en las inversiones que suponen esta enmienda el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía propone recurrir a la financiación con entidades bancarias, condicionando las enajenaciones de parcelas a la amortización de dichos préstamos.

Fdo. D. Cayetano Polo Naharro”.

La Excm. Sra. Alcaldesa significa que no se detalla, en la propuesta, qué gastos, como señala la Ley, deben ser reducidos para poder tomar en consideración la enmienda. Asimismo, informa que la financiación de préstamos e inversiones viene regulada expresamente en la Ley.

Manifiesta que, al amparo del artículo 86.1, b) del Reglamento y al amparo del informe emitido por la Secretaría General previo a la presentación de estas enmiendas y puesto que se exige, con carácter previo, la emisión de informe por el Sr. Interventor General; en primer lugar le cede la palabra para que señale si va a emitir el informe, con carácter previo al debate de las enmiendas, o si se acoge al derecho que le otorga la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo, en su artículo 83 donde se establece un plazo de diez días para evacuarlo.

El Sr. Interventor General manifiesta que emitirá informe verbal respecto a las enmiendas presentadas.

En primer lugar, respecto a las enmiendas presentadas por el Sr. Salaya Julián, Concejal del Grupo Socialista, procede a emitir informe respecto a la primera a la que ha dado lectura la Excm. Sra. Alcaldesa:

.- Subvenciones a Asociaciones Culturales. Eliminación de las subvenciones nominativas y paso de las mismas a subvenciones de concurrencia competitiva. Señala que, desde el punto de vista de Intervención, no hay nada que objetar, pues se trata de una cuestión discrecional y política, no técnica.

.- Establecimiento de partida de 115.000 euros para el Autobús Urbano, vinculada fundamentalmente a bonificaciones y exenciones del pago en colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social, jóvenes y parados de larga duración. Modificación del Plan de Rescate a consecuencia de subvención de 115.000 euros de la Junta de Extremadura para Emergencia Social. Informa el Sr. Intervención General que no tiene nada que objetar, pues se trata de una modificación que no afecta a los gastos del Presupuesto.

.- Desglose de 1.350.000 en el apartado de Plan de Barrios correspondiente a Enajenaciones en parcelas.

- *600.000 infraestructuras de uso común*
- *250.000 Ciudad Amiga de la Infancia*
- *250.000 Ciudad Amigable con las Personas Mayores*
- *250.000 Medio Ambiente y barrios*

Significa que la Intervención tampoco tiene nada que objetar a esta propuesta.

Por último, con respecto a la *“Eliminación de 60.000 euros en el Anexo de Inversiones vinculado al Museo Municipal y destinar esa cantidad a Red de Bibliotecas de Barrio y Salas de Estudio”*; informa que tampoco plantea ningún problema para la Intervención.

No obstante, manifiesta que con respecto a la segunda enmienda presentada por el Sr. Salaya Julián, vinculada al techo de gasto 2016, no informa favorablemente, señalando que el techo de gasto, que cifra la enmienda en el 1,8%, hay que calcularlo respecto a una estimación de la liquidación del año corriente, del 2015; en ese sentido, teniendo en cuenta una serie de ajustes que hay que realizar, de conformidad con las instrucciones que emite la Intervención General de la Administración del Estado, se está en el límite, pues aunque haya superávit, este se incrementa no solamente por el Plan de Ajuste al que está vinculado el Ayuntamiento, sino que también le afecta la regla de gasto y, por eso, exige un mayor superávit el presupuesto de este año.

Con respecto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, propone una serie de actuaciones que tienen en cuenta gasto corriente y gasto de capital o inversión; el gasto de capital se cifra en 500.000,-€ y el resto de gasto corriente se cifra en 785.000,-€; asimismo, propone una reducción de 231.000,-€ del presupuesto de Gastos, sin embargo no establecen las partidas que sufrirían dicha reducción.

El incremento de gasto corriente sería de 554.000,-€ y como ha informado respecto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista, incrementaría el gasto respecto al nivel actual de créditos en el proyecto de Presupuesto del Ejercicio 2016.

En consecuencia su informe respecto a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, sería desfavorable.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa da la palabra al Secretario General para que proceda a informar, sobre la presentación de enmiendas al dictamen del Proyecto de Presupuesto General.

El Secretario General manifiesta que, una vez emitido el informe por el Sr. Interventor que, como ha manifestado en el informe emitido con fecha

28 de diciembre, es de carácter preceptivo pues las enmiendas conllevan contenido económico, tanto de aumento de gasto, como de disminución de ingresos; a la vista de dicho informe verbal, teniendo en cuenta que el proyecto de presupuesto se forma por la Presidencia, a quien la ley le confiere la iniciativa presupuestaria, dichas enmiendas deberán ser debatidas y aceptadas o no por la Presidencia; en el caso de que se acepten, serán sometidas a votación y en el caso de que sean aprobadas, incorporadas al dictamen.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa, de conformidad con lo informado, abre el debate de las enmiendas presentadas, dando la palabra al Sr. Salaya Julián.

El Sr. Salaya Julián inicia su intervención manifestando que para la defensa de sus enmiendas es necesario tener en cuenta algunas premisas, como que se vuelven a enfrentar a los mismos presupuestos del ejercicio 2012, con las mismas enajenaciones imposibles, pero con la novedad de que este año traen un presupuesto oculto, que ya han reflejado los medios de comunicación, que son los fondos europeos que parece que se van a invertir en Cánovas y en la ampliación del Parque del Príncipe, que teniendo en cuenta la situación en la que vive la Ciudad y sus carencias, no pueden compartir por no ser prioritario.

Les da la sensación de que asisten al Pleno con pocas ganas de dialogar y lo dice porque no han recibido respuestas a las sugerencias previas que hicieron para acordar los presupuestos y valorar el sentido del voto del PSOE; recuerda que estas sugerencias trataban de llevar de nuevo a los organismos autónomos el presupuesto de cada uno de ellos, del desglose pormenorizado del denominado Plan de Barrios, que es una de las enmiendas que hoy presentan, de priorizar y temporalizar las inversiones recogidas en el anexo de inversiones. Cuando dicen que las enajenaciones

que se comprometen luego nunca se llevan a cabo, se refieren a que el Partido Popular decide sobre la marcha qué inversiones priorizan y hay algunas que no llegan nunca. Pide que las inversiones se prioricen y que los grupos y los ciudadanos tengan una lista de prioridades para decidir qué hacer con el dinero.

Hablaban también de un calendario de venta y subasta de parcelas, de una previsión en la que pedían que el 50% se hubiese vendido ya, se hubiese enajenado antes de verano y pedían que la Alcaldesa se sometiese a una cuestión de confianza.

La Excm. Sra. Alcaldesa recuerda al Sr. Salaya Julián que se trata de debatir las enmiendas, le solicita que puesto que se ha emitido un informe, por parte de la Intervención Municipal, manifieste si va a mantener las enmiendas que ha informado el Sr. Interventor, puesto que una de ellas ha obtenido informe favorable y la otra no.

Significando que sería necesario para poder posicionarse, incluso ella a quien la ley le otorga la facultad de aceptarlas o no; por lo tanto, le gustaría que clarificara si mantiene ambas enmiendas.

El Sr. Salaya Julián continúa su intervención manifestando que da por hecho que aceptarán las enmiendas, porque son sencillas en general, pese a que la Concejala de Economía haya hecho un final de intervención un poco beligerante con los grupos de la oposición. Quiere continuar con la explicación de los precedentes porque los considera importantes para que se entienda no sólo por qué presentan las propuestas, sino por qué las presentan aquí.

En el punto quinto pedían un estudio de las inversiones recogidas y no ejecutadas en los anexos de inversiones de la anterior legislatura, el punto sexto la corrección del superávit y en el punto séptimo piden que los fondos del Plan de Rescate estén vivos desde el 1 de enero de 2016 y se revise su

aplicación en el mes de junio. Considera que poca importancia tiene esto pues no recibieron respuesta en su momento y eso no cierra la puerta a la aprobación de los presupuestos hoy, sino que a lo que cierra la puerta es a haber negociado en una fase anterior estos presupuestos.

Con respecto a las enmiendas, informa que se mantiene la informada favorablemente por el Sr. Interventor General:

.- *“Subvenciones a Asociaciones Culturales. Eliminación de las subvenciones nominativas y paso de las mismas a subvenciones de concurrencia”*, porque entienden que es una cuestión de justicia dado que aparecen nuevas Asociaciones Culturales que también deben tener acceso a las subvenciones y les gustaría que las Asociaciones mantuviesen siempre el interés por sacar buenos proyectos para la Ciudad. Nadie tiene por qué oponerse a la concurrencia competitiva porque, con buenos proyectos, cualquiera puede obtener la subvención que merece.

.- *“Establecimiento de partida de 115.000 euros para el Autobús Urbano, vinculada fundamentalmente a bonificaciones y exenciones del pago en colectivos vulnerables, en riesgo de exclusión social, jóvenes y parados de larga duración. Modificación del Plan de Rescate a consecuencia de subvención de 115.000 euros de la Junta de Extremadura para Emergencia Social”*. Esta enmienda que tanto le ha escandalizado es una propuesta de su Concejala de Economía en la última Comisión, que han recogido en forma de propuesta, y si bien no propuso exactamente que se destinara al autobús urbano, sí indicó que destinaran esos fondos a otro uso; por ello su Grupo entiende que deben seguir manteniendo un uso social, complementándose con un sistema de ayudas para el uso del autobús urbano.

.- *“Desglose de 1.350.000 en el apartado de Plan de Barrios correspondiente a Enajenaciones en parcelas.*

- *600.000 infraestructuras de uso común.*
- *250.000 Ciudad Amiga de la Infancia.*
- *250.000 Ciudad Amigable con las Personas Mayores.*

- *250.000 Medio Ambiente y barrios*”.

Obviamente alguno de estos puntos puede tener ya partida, por eso es una enmienda de adición, lo que piden es que se añada este presupuesto a los presupuestos que puedan estar ya propuestos con relación a partidas similares.

.- “Eliminación de 60.000 euros en el Anexo de Inversiones vinculado al Museo Municipal y destinar esa cantidad a Red de Bibliotecas de Barrio y Salas de Estudio”.

También mantienen esta enmienda desde la perspectiva de que si bien es deseable una reforma del Museo Municipal, consideran que es prioritario respaldar una buena red de bibliotecas y de salas de estudio en los barrios, dentro de la lógica de respaldo a los barrios, de seguir trabajando para que mejore la calidad de vida en los mismos y el acceso a ciertos recursos públicos sea similar independientemente de la zona de la Ciudad en la que se resida.

La Excma. Sra. Alcaldesa manifiesta que el Sr. Secretario General le informa que si se enmarca la última propuesta, relativa a la Red de Bibliotecas, dentro de promoción de la cultura, se podría aceptar, pues sería competencia municipal y no autonómica.

El Sr. Salaya Julián muestra su conformidad con incluir este apartado dentro de *Promoción de la Cultura*.

Seguidamente toma la palabra la Sra. Guardiola Martín que va a intentar dar respuesta a las cuestiones que ha planteado el Sr. Salaya Julián.

En primer lugar ha hecho referencia a que habrían tenido la capacidad de negociar si hubiera contestado a su escrito y añade que no lo ha hecho porque le pareció que rozaba lo ridículo, aunque verbalmente le contestó a cada uno de los puntos, siendo en la Comisión de Economía y Hacienda donde el Sr. Salaya debía haber planteado todas las cuestiones

relativas al presupuesto, porque allí se estaba dictaminando y allí debían haber planteado cuáles eran las enmiendas, las mejoras, las modificaciones que querían plantear, pero no tiene inconveniente en hacerlo ahora.

Afirma que el Partido Socialista ha solicitado volver a llevar a los organismos autónomos los presupuestos de cada uno de ellos, lo que demuestra que quieren dilatar el proceso y los plazos, que están preocupados de obstaculizar la labor del gobierno. El artículo 168 de la Ley de Haciendas Locales establece que el presupuesto de los organismos autónomos forma parte del presupuesto general y el acuerdo de aprobación debe ser único y detallar los presupuestos que integran el general, no pudiendo aprobarse ninguno de ellos separadamente. En dos ocasiones se ha sometido a estudio el presupuesto de los organismos autónomos y en las dos ocasiones se ha dejado encima de la mesa sin alternativas ni propuesta alguna. Existe un informe del Sr. Secretario General donde se establece que el trámite está más que evacuado.

En cuanto al desglose pormenorizado en el anexo de inversiones, el denominado Plan de Barrios, que cuenta con el informe desfavorable del Interventor, ya lo tienen, el detalle está en la documentación anexa relativa al proceso participativo y no lo ha hecho el Partido Popular, ni lo va a hacer el Partido Socialista, lo han hecho los ciudadanos y se ha llevado a un Consejo de Participación Ciudadana, donde entre todos han acordado dar agilidad al proceso y la manera de hacerlo es tener un único proyecto donde ir imputando cada una de las inversiones, que no prioriza el equipo de gobierno, sino los ciudadanos a través del Consejo de Participación, donde están representados todos y cada uno de los distritos; afirmando que en el detalle figuran cada una de las propuestas que han hecho las Asociaciones.

Priorizar y temporalizar las inversiones recogidas en el anexo de inversiones según necesidades ciudadanas y sociales, eso es exactamente lo que están haciendo y lo que van a hacer a través de participación

ciudadana, significando que el Concejal de Obras y de Participación Ciudadana es el mismo y está en contacto permanente con los barrios.

En lo relativo a establecer un calendario de venta y subasta de parcelas, le anuncia que será en el primer trimestre del año 2016 cuando sacarán a subasta las parcelas que financian parte del presupuesto de inversiones. El Sr. Salaya también ha dicho que si en el mes de junio no se hubiera recabado el 50% del dinero previsto, la Alcaldesa debería someterse a una cuestión de confianza en el Pleno. Le pide que sean más cuidadosos y serios con las propuestas que presentan. La Alcaldesa puede someterse a una cuestión de confianza siempre y cuando esté vinculada a la aprobación o modificación de cualquiera de los siguientes asuntos, "Presupuestos" y estos no son presupuestos, el Partido Socialista habla de enajenación de parcelas, porque los presupuestos estarían aprobados en todo caso, luego no es uno de los requisitos establecidos en la Ley.

Respecto al estudio de las inversiones recogidas y no ejecutadas en el anexo de inversiones de la anterior legislatura, así como las mociones aprobadas en la anterior legislatura a instancia de la oposición, entiende que este trabajo lo debe desarrollar el Grupo que lo está planteando, indicando qué inversiones estiman tienen prioridad sobre las que se han plasmado en el anexo del año 2016 y tienen prioridad sobre las que está diciendo el ciudadano que son prioritarias para esta Ciudad.

En cuanto a la corrección del superávit lo ha aclarado el Sr. Interventor y ella no tiene nada más que añadir.

En relación a lo manifestado sobre que los fondos del Plan de Rescate deben estar vivos desde el 1 de enero de 2016, entiende que sobran las explicaciones y que hay que ser más serios y respetar el procedimiento administrativo. El presupuesto entra en vigor en el momento de su aprobación y los créditos están vigentes una vez el presupuesto es publicado en el Boletín Oficial, no pueden saltarse la Ley. Añade que las necesidades

de los cacereños van a estar cubiertas porque para eso trabaja el equipo de gobierno.

Respecto a la enmienda que plantea el Partido Socialista donde se establece la modificación de la partida de 115.000 euros para el Autobús Urbano, su pronunciamiento personal y que planteó en la Comisión de Hacienda, es que una alternativa era que los créditos que proceden de la Junta de Extremadura a financiar parte del Plan de Rescate, pudieran destinarlo a otras cuestiones.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa abre el debate sobre la enmienda presentada por el Grupo Municipal de Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, dando la palabra a su Portavoz, Sr. Polo Naharro.

El Sr. Polo Naharro inicia su intervención manifestando que la enmienda que presenta su Grupo en los puntos 1 y 2 no habla de otra cosa que de dos cuestiones aprobadas en este Pleno, con el apoyo del Partido Popular, que son la modificación/autorización del Plan Especial, que se aprobó en el mes de julio, y la apertura de una línea de incentivos para autónomos que la han aprobado hace dos semanas.

Entiende que el Grupo Ciudadanos no tenía ni siquiera que presentar esta enmienda, esos deberes debían venir hechos y recogidos en el presupuesto, porque cuando el Pleno aprueba una moción de un grupo político, debe cumplirse, por ello, estas dos partidas deben estar en el presupuesto sí o sí, porque así lo ha dicho este Pleno.

Añade que acompañan a la Moción más de 70 modificaciones en partidas de gasto corriente hasta alcanzar una reducción de 231.000 euros e, independientemente de los puntos 1 y 2, están hablando de incrementar el gasto en 100.000 euros para una auditoría de gestión y 35.000 euros para las ayudas a las ONG.

En el último punto solicitan incrementar la inversión en las instalaciones deportivas de Pinilla, propuesta llevada por el Grupo Popular en

campana electoral, y como no quiere que se les olvide, pide que se dejen de poner parches y se hagan las instalaciones en condiciones y, si es necesario, se incremente la partida en un millón de euros y se recurra a la financiación vinculando la enajenación de parcelas a la amortización de esos capitales. Si existe el convencimiento de que las parcelas se van a vender se pregunta por qué no se recurre a la financiación externa dado que existe capacidad de endeudamiento para hacerlo y con ello se resuelve un problema global.

Considera que no están pidiendo nada que no se pueda abordar, ni haciendo ninguna petición extraordinaria, simplemente que se de cumplimiento a lo que este Pleno ya ha aprobado; entiende el informe del Sr. Interventor aunque habría que especificarlo más, pero cada uno de estos puntos están totalmente justificados y con mandato de Pleno en algunos casos.

La Excm. Sra. Alcaldesa informa que dado que mantienen el pago de la deuda financiera, la enajenación de parcelas, y como el Interventor la estaba informando con relación a esta cuestión, quiere poner de manifiesto que en la enajenación de parcelas hay que tener muy en cuenta lo que dispone la Ley del Suelo, restituyendo en diez años el importe de ese tipo de enajenaciones y amortizar préstamos con parcelas, recordando que tampoco se puede amortizar la deuda financiera con enajenación de suelo público, salvo que esos préstamos financiaran alguna inversión, que en este momento, no se ha producido, y pregunta al Sr. Polo Naharro si se mantiene la enmienda en su totalidad, pues recuerda que ha sido informada de forma desfavorable por el Sr. Interventor.

El Sr. Polo Naharro manifiesta que se mantiene la enmienda en su totalidad y si requiere una modificación posterior se hace porque todas son viables y ejecutables y si tienen que vincular algún tipo de inversión, que se haga.

La Sra. Alcaldesa Presidenta manifiesta que es contraria a la Ley, que es lo que están poniendo de manifiesto, y que de lo que se trata ahora es de debatir las enmiendas que se han presentado.

La Sra. Guardiola Martín agradece el esfuerzo tardío que han realizado, planteando partidas en las que poder ahorrar. Añade que aunque en la moción no lo especifican el Sr. Polo Naharro le ha facilitado un documento donde plantean poder ahorrar en gasto corriente. Ha analizado el documento facilitado extraoficialmente y considera que sólo han tenido en cuenta la liquidación del 2014, mientras que el equipo de gobierno además ha tenido en cuenta la del 2013, la previsión de liquidación del 2015 y los importes comprometidos por contrato. Plantean entre otras cosas, reducir las asistencias a Plenos y Comisiones e indica que algunos de ellos tendrán que renunciar a cobrar esos importes porque las cuentas no salen.

Se refiere a la conservación de los equipos informáticos e informa que no puede reducirse, no se puede reducir el importe presupuestado para el contrato de prevención de riesgos laborales para el pago de cuotas sociales, ni el contrato para el mantenimiento de las dependencias municipales, ni el contrato de suministro de material de oficina, ni el de carburante de parques y jardines, ni el de suministro de plantas, no puede reducirse el contrato de productos farmacéuticos, ni el contrato de seguro del Mercado de Ronda del Carmen, no se puede tocar el contrato de ascensores de los Colegios, ni el de suministro de energía eléctrica; no se puede reducir el importe del contrato de arrendamiento de maquinaria y utillaje para pavimentación de vías públicas y así un largo etcétera.

Añade que el Grupo Popular ha estado abierto a negociar cualquier aportación a estos presupuestos y, sin pasar por Comisión Informativa, es hoy cuando traen a este Pleno aportaciones que, aunque las admitiesen, no garantizan la aprobación del Presupuesto. Considera que les deben parecer unos presupuestos magníficos porque han dicho que eran electoralistas.

Asimismo quiere manifestar que están de acuerdo con la inclusión de una partida de hasta 350.000 euros para establecer una línea de incentivos autónomos, utilizando otras vías como son las modificaciones presupuestarias para darle forma y que no sea un obstáculo para su aprobación.

La Sra. Alcaldesa Presidenta pregunta al Grupo Socialista que, dado que estas son las enmiendas que han presentado al presupuesto, entiende que al no haber presentado otras respecto al resto, es que están de acuerdo, y que en el caso de aceptar su incorporación al presupuesto, su voto sería a favor del presupuesto general, con la incorporación de su modificación.

El Sr. Salaya Julián responde que entiende que habla como Concejala Popular y que no forma parte de su potestad para la organización del Pleno, preguntar lo que van a votar.

La Sra. Alcaldesa Presidenta indica que están debatiendo una enmienda y aclara su pregunta en el sentido de que como Presidenta que tiene la facultad legal exclusiva y excluyente de aceptar o no las enmiendas al presupuesto, en el caso de que aceptara las enmiendas del Partido Socialista incorporándose al presupuesto general, debe entender que sí apoyarían el presupuesto general con sus enmiendas incluidas.

El Sr. Salaya Julián manifiesta que en este punto del pleno no van a definir la dirección de su voto.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa, siendo las trece horas, **establece un receso en la sesión, por un período de diez minutos**, para que su Grupo Municipal pueda pronunciarse sobre sus enmiendas, considerando que lo que están haciendo es una falacia, presentando una

enmienda que el equipo de gobierno puede aceptar y en ningún caso van a votar a favor del presupuesto; por ello la Presidencia, previo debate con su grupo político, tomará la decisión que corresponda.

Siendo las trece horas y veinticuatro minutos, y una vez presentes todos los Concejales, la Excm. Sra. Alcaldesa, **reanuda la sesión**, informando que una vez debatidas las enmiendas presentadas por los grupos, en primer lugar la propuestas presentadas por el Sr. Polo Naharro, en representación del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, no va a aceptarla, puesto que ha sido informada desfavorablemente por la Intervención Municipal, aunque con el compromiso del equipo de gobierno de que aquellas partidas que han sido objeto de debate y aprobación por el Pleno, saldrán adelante durante el ejercicio para dar cumplimiento a las mismas, ya que creen en el incentivo al Plan de Autónomos, unido esto al compromiso de modificación del Plan Especial que ya está en marcha.

Con respecto a la enmienda que mantiene el Grupo Socialista, el equipo de gobierno y la Presidencia va a aceptarla, incorporándola al Presupuesto, por lo que el Proyecto de Presupuesto que se va a debatir incorpora la enmienda del Grupo Municipal del Partido Socialista que ha sido aceptada por la Presidencia.

Seguidamente, la Excm. Sra. Alcaldesa somete a votación la enmienda presentada por el Sr. Salaya Julián, Concejales perteneciente al Grupo Municipal Socialista y que ha sido admitida por la Presidencia; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor diecinueve, once de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular y ocho de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista; votos en contra ninguno; abstenciones seis, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, y dos, de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por diecinueve votos a favor, ningún voto en contra y seis abstenciones; acuerda dar su aprobación a la enmienda presentada por el Sr. Salaya Julián, Concejal perteneciente al Grupo Municipal Socialista, e incorporada al dictamen.

La Excma. Sra. Alcaldesa da paso al debate del presupuesto general tal y como ha quedado conformado por este Pleno, es decir, con la incorporación de la enmienda del Grupo Socialista, preguntado a la Secretaría General y a la Intervención Municipal si tienen algo que añadir o si existe algún impedimento de carácter legal para debatirlo y votarlo tal y como ha quedado configurado; obteniendo el informe favorable de ambos.

La Excma. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTÚ.

La Sra. López Baset se dirige a todos los grupos municipales para manifestar que su voto en este Pleno no va a estar vinculado a ningún tema que no esté relacionado con los presupuestos que se debaten. Cree y defiende el diálogo, la negociación y el consenso pero fuera de los chantajes políticos.

Su voto tal y como dijeron en la Comisión de Economía y Hacienda será en contra, porque aunque están a favor de determinadas partidas, el carácter general de los mismos reflejan un tipo de política con la que no están de acuerdo.

En primer lugar no les parece adecuada la forma en la que se elaboran los presupuestos, porque lo primero es hacer planes de futuro con programas, prioridades, procedimiento y luego lo presupuestado. Espera que en el 2016 se haga así y sean unos presupuestos más consensuados.

En segundo lugar, creen que los tres mantras ideológicos del Partido Popular se cumplen en estos presupuestos, la reducción de la Administración

Pública, la privatización de los servicios y el empleo precario, con lo que están en desacuerdo. La plantilla del Ayuntamiento se ha reducido en los últimos años el 20%, el 80% del gasto corriente se destina a pagar servicios públicos privatizados y su Grupo CACeresTÚ apuesta por la defensa de la Administración Pública, propone la paralización de las privatizaciones y un plan para remunicipalizar los servicios que incluya un plan de gestión que garantice la prestación con eficacia, empleo de calidad y una óptima productividad.

En tercer lugar, rechazan la estrategia de llevar a cabo inversiones y gastos basados en medidas a corto plazo, no hay planificación y no están incardinadas en conseguir un verdadero desarrollo social y económico de la Ciudad y se refiere como ejemplo a la aprobación de los 350.000 euros para ayudas a autónomos, sin conocer cómo ni en qué se va a apoyar ese desarrollo.

En cuarto lugar, se oponen a este presupuesto porque sigue avalando y dando cobertura a la política de donaciones y subvenciones sin criterios claros, públicos y con procedimiento de dudosa transparencia. Dicen que son presupuestos sociales y no entienden que con un superávit de 1.600.000 euros, no aprueben el Plan de Empleo Social que supondría una inversión de 350.000 euros.

Por último añade que le parecen unos presupuestos aburridos, sin imaginación ni vida. Los presupuestos tienen que reflejar el interés por crecer, por desarrollar la ciudad e implantar más y mejores servicios, con un Plan de Ciudad de Futuro y con un presupuesto que lleve a su consecución.

A continuación la Excm. Sra. Alcaldesa cede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Sr. Polo Naharro inicia su intervención indicando que ya han expuesto su idea respecto a los presupuestos. Desconoce si entran o no en

juegos políticos, pero si lo hacen son juegos que les permite el juego democrático y la Ley, porque lo que quieren es la regeneración y no ilegalidades y referéndums raros, ni confunden multinacionales con autónomos.

Se refiere a la intervención de la Sra. Guardiola Martín sobre que se trata de unos presupuestos equilibrados y considera que no es equilibrio pedir cinco millones de euros a Liberbank a final de año para el abono de facturas o un adelanto de seis millones de euros al OARGT.

Valora la capacidad técnica de la Sra. Guardiola pero le da lástima verla defender este presupuesto, un presupuesto que es complicado por los problemas que todos conocen. Está de acuerdo con la portavoz del Grupo CACeresTÚ, en la falta de imaginación de los presupuestos, cuya única ventana de esperanza es el capítulo de inversiones y hasta el 95% se condiciona a la venta de parcelas, y recuerda que esto ocurrió en los presupuestos anteriores y al final no se enajenaron las parcelas, ni se tiene la seguridad de que se vayan a vender ni en la cuantía.

Han hablado de buscar financiación externa y condicionar esa venta de parcelas a la amortización de esos capitales, y entiende que hay formas contempladas por la Ley para poder hacerlo y su grupo lo apoya, hay que ser valientes y se habla de inversiones pensando en un proyecto de ciudad, que permitan una ciudad más atractiva para el sector empresarial; sin embargo las inversiones actuales se repiten año tras año y son un parche que no da solución al proyecto de ciudad del que todos hablan.

Finalmente indica que las únicas medidas de dinamización o de amparo social las están promoviendo los grupos de la oposición, desde el Plan de Rescate que propuso CACeresTÚ, el Plan de Autónomos, el Plan de Mejora de la Vida de Aldea Moret, el Plan Especial o el Plan General.

El gasto social lo consideran insuficiente por ello han propuesto elevar la partida para las ONGs, encontrando poca inversión en el tejido productivo.

Considera que estos presupuestos responden a un continuismo y a una mecánica de techos de gasto, que no solucionan los problemas importantes que tiene la Ciudad.

Por lo demás, aprobarán o no los presupuestos en base a dos condiciones e indica que lo que ellos se exigen a sí mismos por sus Estatutos, se lo exigen a los demás y no quieren que Cáceres cuente con un Concejal de Cultura a tiempo parcial, piden que cada persona ocupe un cargo y no dos y así se lo han exigido incluso a la persona que preside este Pleno y por ello se lo exigen a cada uno de los 25 concejales presentes. Reitera que no pueden poner más condiciones a estos presupuestos.

Añade que no le dan la documentación que piden, se resisten a que las mociones que se aprueban se doten económicamente y entiende que cuando se firman los documentos hay que cumplirlos.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Socialista.

El Sr. Salaya Julián manifiesta que su grupo no puede votar a favor de un presupuesto que no es realista con la enajenación de parcelas; no es su presupuesto y no comparten su filosofía en general, a pesar de la aceptación de las enmiendas presentadas que entiende como logros importantes como es la concurrencia competitiva en las subvenciones de cultura, las bonificaciones y exenciones en el pago del autobús a colectivos vulnerables o el apoyo a la red de bibliotecas de barrio y salas de estudio.

Continúa exponiendo que han asistido a este pleno con el voto abierto y dispuestos a negociar, aunque les hubiera gustado negociar más y antes, pero se trata de un presupuesto del equipo de gobierno que no comparten.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Guardiola Martín se dirige a la Sra. López Baset y manifiesta que está de acuerdo en que los presupuestos tienen que estar basados en un programa con prioridades y un procedimiento e invita a que todos sean corresponsables del presupuesto elaborado. No ha recibido ninguna aportación del Grupo CACeresTÚ para mejorar el presupuesto, pero ruega, y no es una cuestión de chantaje, que al menos se abstengan para que puedan llevarse a efecto muchas de las medidas sociales que contempla este presupuesto, algunas de ellas impulsadas por su Grupo. En cuanto que son medidas a corto plazo, poniendo como ejemplo el acuerdo plenario de apoyo a los autónomos, recuerda que cuando aprobaron la Moción del Plan del Rescate, por unanimidad, tampoco sabían ni en cómo ni en qué, pero sí sabían lo más importante, para qué, en este caso, para ayudar a los autónomos y dinamizar la economía de la Ciudad.

Continúa indicando respecto al superávit que lamenta que le parezca excesivo, pero así viene establecido legalmente en el artículo 12 de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y no pueden saltarse la Ley.

A continuación se dirige al Sr. Polo Naharro y manifiesta que ha confundido términos al referirse a que eran unos presupuestos equilibrados, no tiene nada que ver presupuestos con la tesorería, son conceptos distintos. Echa en falta propuestas divertidas e imaginativas e indica que la enmienda del Partido "Ciudadanos" es tan aburrida, poco imaginativa y poco divertida, que duplica la promesa electoral que hace el Partido Popular.

Asimismo critican la petición del préstamo a Liberbank de cinco millones para poder pagar a proveedores y plantean acudir a entidades bancarias; insiste en que todos deben ser corresponsables.

Respecto a la condición impuesta por el Sr. Polo Naharro manifiesta su confianza en que puedan recapacitar porque, la amenaza de "o se marcha el Concejal de Cultura o no apoyamos estos presupuestos", no se la está haciendo al equipo de gobierno sino a los cacereños; no le parece comprensible que en el debate de los presupuestos planteen cuestiones

organizativas que solo competen al equipo de gobierno y entiende que es un acto de soberbia cambiar la decisión que el pasado domingo adoptó la mayoría de los cacereños, al poner libremente una cruz al Concejal de Cultura, que ya es y era Concejal de Cultura en el momento de ser representante en el Senado, recordando asimismo que no está liberado. No quiere hacer más alusiones a este tema, sólo les plantea que con la misma filosofía que piden que se vaya, permitan que se liberen el resto de sus compañeros para poder dedicarse por entero al Ayuntamiento.

Por último, con independencia de haber aceptado la enmienda planteada por el Partido Socialista, le gustaría explicar por qué no han incluido en estos presupuestos 2016 la concurrencia competitiva, significando que se trata de ayudar a proyectos que ya están muy consolidados en la Ciudad y que gozan de un amplio respaldo social, eventos que se vienen celebrando desde hace años y que para su celebración requieren conocer de la cuantía con la que cuentan para la organización de las distintas actividades, garantizando con ello las diferentes disciplinas artísticas para acercar a los cacereños una variedad de todas las expresiones culturales.

Se está colaborando con más del 90% de los proyectos presentados a lo largo del año anterior y se canalizan a través de la Concejalía de Cultura, de los colectivos de un sector cultural, para evitar coincidencias y reiteración de eventos, generando certidumbre entre los colectivos, permitiendo que los proyectos que se celebran durante los primeros meses del año reciban ayuda, porque al establecerlo a través de la concurrencia competitiva aquellos proyectos financiables tienen que ejecutarse con posterioridad a su resolución.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal CACeresTÚ.

La Sra. López Basset quiere hacer una matización al Sr. Polo Naharro refiriéndose a cuando ha mezclado autónomos con grandes empresas,

indicando que las grandes empresas que están instaladas en Cáceres contratan a trabajadores como autónomos.

A continuación, dirigiéndose a la Sra. Guardiola Martín expone que su Grupo no ha hecho aportaciones porque visto el presupuesto general quieren ser coherentes y si presentan enmiendas y aportaciones y el Partido Popular las aprueba, tendrían que aprobar el presupuesto en su totalidad y hay asuntos con los que no pueden estar de acuerdo en ningún caso, como en lo que se refiere a las privatizaciones y servicios públicos privatizados, saben que algunos no se van a municipalizar porque algunos tienen un contrato blindado y no pueden defender este tipo de presupuestos; insiste en que si bien es cierto que podían haber hecho aportaciones, no podrían aprobar los presupuestos con unas medidas ideológicas con las que no están de acuerdo, como con las subvenciones o el Capítulo I "Gastos de Personal", las gratificaciones, las horas extraordinarias.

Se refiere a continuación al Plan de Rescate, primero se hizo y después se presupuestó y no al contrario.

Por último, añade que un motivo más por el que tampoco pueden estar de acuerdo es que no existe una política estratégica de ingresos y le parece preocupante. No se incluyen partidas para cofinanciar proyectos, algo importante para buscar aportaciones de otras Administraciones y podría continuar desgranando capítulo por capítulo y concluye reiterando que han podido hacer pequeñas aportaciones pero el presupuesto general propone un tipo de políticas que su Grupo no puede apoyar.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra al Portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía.

El Sr. Polo Naharro inicia su intervención preguntándose que si su Grupo tiene que estar dando las soluciones imaginativas y creativas ¿para qué está el equipo de gobierno?, y lo que están debatiendo es el proyecto de presupuesto que el Partido Popular presenta, que es el que tiene la

obligación de gestionar, aunque los grupos de la oposición pueden proponer y presentar enmiendas. Considera que son unos presupuestos continuistas que no solucionan nada. Se refiere a que si hay que acudir a la financiación, debería hacerse con una planificación a largo plazo de inversiones, no buscar soluciones y parches de cualquier forma y a última hora.

Se refiere también a que la Sra. Guardiola Martín ha hecho una llamada al sentido común, a la sensatez y responsabilidad de los grupos, pero el grupo al que representa quiere hacer una llamada a la responsabilidad por la regeneración e insiste en que no es tolerable que unos presupuestos se aprueben o no por el empeñamiento de aferrarse a dos cargos públicos, y que la acción y la vida política requiere de una regeneración y lo plantean en este Pleno porque es donde tienen que debatirlo, porque el Sr. León Rodríguez es Concejal de este Pleno, se sienten tan engañados desde que firmaron el acuerdo de investidura, que no les queda más remedio que ponerlo sobre la mesa, preguntándose qué criterio de la cultura o que importancia le dan, cuando quieren tener a un Concejal tres o cuatro días a la semana en Madrid. Pide seriedad y se lo han exigido a quien preside este Pleno y se lo exigirán a todos los Concejales que se encuentren en la misma condición.

La Excm. Sra. Alcaldesa concede la palabra a la Portavoz del Grupo Municipal Popular.

La Sra. Guardiola Martín quiere aclarar respecto a las privatizaciones que no existen tales, que hablan de gestión indirecta de los servicios ya que la titularidad y la competencia sigue siendo municipal; respecto a la crítica hecha del Plan de Autónomos recuerda que la moción que se aprueba es hasta 350.000 euros, no se presupuesta, y de hecho no está incorporado en la propuesta presupuestaria. Les pide que se abstengan ya que de otra manera CACeresTÚ estará votando en contra del Plan de Rescate.

Se dirige al Sr. Polo Naharro e indica que el Partido Popular no cree que los presupuestos sean continuistas ni que sus propuestas sean aburridas. Insiste en que no apoyar estos presupuestos es una irresponsabilidad y añade que los grupos de la oposición han manifestado que no son alternativa porque no plantean ninguna propuesta, porque no están ahí para plantear propuestas y ella piensa que sí, que la misión de los grupos de la oposición es intentar corregir lo que entiendan que el equipo de gobierno no está haciendo bien; y la propuesta que han presentado no sirve para nada, porque vinculan el voto a los presupuestos municipales con la salida de un concejal; no tiene nada que ver con las cuentas de este Ayuntamiento ni con el presupuesto que necesita esta Ciudad para poder funcionar en el año 2016 y le pide que lo plantee en otro pleno o en otro foro.

Por último le pide que permita liberar al resto de los concejales.

A continuación, la Excm. Sra. Alcaldesa Presidenta somete a votación la aprobación del dictamen transcrito, al que se ha incorporado la enmienda presentada por el Sr. Salaya Julián; votación que ofrece el siguiente resultado: votos a favor, once, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Popular; votos en contra: seis, cuatro de los Concejales del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía y dos de los Concejales del Grupo Municipal CÁCeres TÚ; abstenciones: ocho, de los Concejales del Grupo Municipal del Partido Socialista,.

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por once votos a favor, seis votos en contra y ocho abstenciones; acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito con la incorporación de la enmienda presentada por el Sr. Salaya Julián que ha sido aprobada en el transcurso del debate, y, en consecuencia, acuerda aprobar inicialmente Presupuesto General, las Bases de Ejecución y la plantilla de personal para el ejercicio de 2016.

La Excm. Sra. Alcaldesa agradece al Grupo Municipal Socialista el gesto y la colaboración que han hecho posible la aprobación de los presupuestos y sacar adelante de forma consensuada distintas propuestas, porque eso es entender el mensaje de la ciudadanía.

2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL Y SUPLENTE EN MESA DE CONTRATACIÓN.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, que dice lo siguiente:

«DICTAMEN.- 2º.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE EMPLEO, RECURSOS HUMANOS Y RÉGIMEN INTERIOR DE NOMBRAMIENTO DE VOCAL Y SUPLENTE EN MESA DE CONTRATACIÓN.-

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta de una propuesta presentada por el Concejal Delegado de Empleo, Recursos Humanos y Régimen Interior, que dice lo siguiente:

“Teniendo en cuenta que con fecha 14 de diciembre de 2015 ha cesado en sus funciones de Secretario General de este Excmo. Ayuntamiento, por jubilación, D. Manuel AUNIÓN SEGADOR y por acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria celebrada en primera convocatoria el día 26 de junio de 2015, se designó a D. Manuel Aunión Segador como Vocal Titular en la Mesa de Contratación, siendo su suplente el/la funcionario/a a quien legalmente le corresponda.

Esta Concejalía propone designar a D. Juan Miguel GONZÁLEZ PALACIOS, Secretario General en funciones, como Vocal Titular en la Mesa

de Contratación, en sustitución de D. Manuel ANIÓN SEGADOR, siendo designada como vocal suplente D^a Fidela ROMERO DÍAZ, Vicesecretaria 2^a.

El Secretario de la Comisión informa que de este dictamen debe darse cuenta al Excmo. Ayuntamiento Pleno, pues la designación de los miembros de la Mesa de Contratación debe ser conocida por dicho órgano. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario General de la Corporación se da lectura a un dictamen emitido por la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial, que dice lo siguiente:

«3º.- DICTAMEN EXPEDIENTE PARA LA APROBACIÓN DE LA CARRERA PROFESIONAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES.-

Por el Secretario de la Comisión se da cuenta del expediente incoado para la implantación de la Carrera Profesional horizontal en la organización municipal del personal del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres, en el que figuran, entre otros documentos, informe emitido por el entonces Vicesecretario 1º de la Corporación, acuerdo de la Mesa General de Negociación de Empleados Públicos, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 4 de diciembre de 2015 e informe emitido por el Interventor General de la Corporación.

«INFORME SECRETARÍA.»

Que se emite a petición del Sr. Concejel Delegado de Recursos Humanos en relación al Acuerdo suscrito entre el Ayuntamiento de Cáceres y los representantes de los trabajadores para la implantación de la carrera profesional horizontal en la organización municipal del personal.

Referencia normativa:

- Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.
- Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, de 18 de abril de 1986.
- Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por Decreto legislativo 1/1990, de 26 de julio.
- Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

La carrera profesional se regula en el Capítulo II del Título III del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril y en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el Capítulo V del Título VI del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de 26 de julio de 1990 y en el Título VII de la Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. En el artículo 16,2 del EBEP, se define la carrera profesional como “el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad”.

En parecidos términos se define en la letra b) del artículo 59 de la Ley de función pública de Extremadura y en el apartado 2º del artículo 102 de la nueva Ley 13/2015, de 8 de abril, de la Función Pública de Extremadura que sustituye a la anterior, como “conjunto sistematizado de oportunidades de ascenso, mejora, movilidad y expectativas de progreso profesional reguladas conforme a los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad”.

Se justifica en la necesidad de armonizar los intereses de los funcionarios y de la propia Administración; por un lado, el interés de los funcionarios de progresar durante su vida laboral, obteniendo mejores puestos y /o mayores retribuciones, en recompensa por el esfuerzo realizado, y por otro, el interés de la Administración de utilizar los recursos humanos a su disposición y sus capacidades, aprovechamiento su experiencia y conocimientos, sin necesidad de recurrir a personas ajenas y/o externas a la organización.

Los principios que sustentan la carrera administrativa, de acuerdo con el EBEP, son:

.- El de gradualidad o progresión, que supone que la trayectoria profesional del funcionario puede mejorar en su sentido ascendente, tanto en el plano económico como el profesional, utilizando para ello, los sistemas de provisión de puestos de trabajo que para cada caso se determinen.

.- El de consolidación de los niveles asignados por el desempeño de los puestos de trabajo, de tal modo, que no pueda ser privado de su disfrute, una vez que el funcionario haya desempeñado el puesto de trabajo mayor nivel durante el periodo mínimo exigido en la normativa legal.

.-Su sujeción al mérito profesional, que exige que la carrera administrativa se efectúa conforme a los principios de mérito y capacidad del funcionario.

El artículo 16,3 del EBEP establece que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo del presente Estatuto regularán las modalidades de carrera profesional aplicables en cada ámbito, que podrán consistir en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades:

a). Carrera horizontal, que consiste en la progresión de grado, categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo y de conformidad con lo establecido en la letra b) del artículo 17 en el apartado 3º del artículo 30 del Estatuto.

b) Carrera vertical, que consiste en el ascenso en la estructura de puestos de trabajo por los procedimientos de provisión establecidos en el Capítulo III del Título V del Estatuto.

c) Promoción interna vertical, que consiste en el ascenso desde un cuerpo o escala de un Subgrupo o Grupo de clasificación profesional en el supuesto de que éste no tenga Subgrupo, a otro superior, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la LEBEP.

d) Promoción interna horizontal, que consiste en el acceso a cuerpos o escalas del mismo Subgrupo profesional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18.

Carrera profesional horizontal.

Dando cumplimiento a lo previsto en el artículo 16,3 del EBEP, el apartado 3º del artículo 57 de la vigente Ley de la Función Pública de Extremadura regula la carrera profesional horizontal que consiste en la progresión de Grado, Categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo. Las normas que se dicten en desarrollo de dicha Ley, deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

.- La carrera profesional horizontal constará de cinco niveles o grados consecutivos. Para cada nivel, excepto el inicial que no será retribuido, se fijará una retribución complementaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente.

Nivel Inicial.

Nivel Uno: Cinco años.

Nivel Dos: Doce años.

Nivel Tres: Diecinueve años.

Nivel Cuatro: Veintiséis años.

.- Se valorará la trayectoria y actuación profesional, la calidad de los trabajos realizados, los conocimientos adquiridos y el resultado de la evaluación del desempeño. Podrán incluirse asimismo otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

.- La aplicación de la carrera profesional horizontal requerirá la aprobación previa de sistemas objetivos que permitan evaluar el desempeño de acuerdo con lo establecido en el número siguiente de este artículo.

.- La progresión en la carrera horizontal se realizará en el Cuerpo o Escala en el que el funcionario se encuentre en activo o desde el que se haya accedido, en su caso, a las situaciones de servicios especiales, excedencia por cuidado de familiares y excedencia por razón de violencia de género, computando como ejercicio profesional el tiempo efectivamente desempeñado en dicho Cuerpo o Escala o el destinado a funciones sindicales o representación de personal.

Por su parte, la nueva Ley 13/2015, de la Función Pública de Extremadura, que no entrará en vigor hasta transcurrido un año desde su publicación en el Diario Oficial de Extremadura (DOE 10 de abril de 2015), y que deroga la vigente Ley, regula en su Título VII con la denominación “promoción profesional y evaluación del desempeño”, la carrera profesional. En el apartado 1º del artículo 105 de esta Ley, se establece que:

“La carrera profesional horizontal consiste en el reconocimiento individualizado del desarrollo profesional alcanzado sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo a través de la progresión en el sistema de niveles consecutivos.

La progresión en este sistema de niveles se efectuará tras la valoración de la trayectoria y actuación profesional, de la calidad de los trabajos realizados, de los conocimientos adquiridos y de los resultados de la evaluación del desempeño, así como de otros méritos y aptitudes que puedan establecerse por razón de la especificidad de la función desarrollada

y la experiencia adquirida, y en los términos que reglamentariamente se determinen”.

Dicho precepto autonómico se ajusta a los principios generales y previsiones contenidos en el apartado b) del artículo 17 del EBEP, a efectos de valoración de la carrera profesional horizontal, y que son:

- La trayectoria y actuación profesional.
- La calidad de los trabajos realizados.
- Los conocimientos adquiridos.
- El resultado de la evaluación del desempeño.
- Otros méritos y aptitudes por razón de la especificidad de la función desarrollada y la experiencia adquirida.

En el apartado 2º del artículo 105 de la Ley de la Función Pública de Extremadura se estructura la carrera profesional horizontal en cuatro niveles en cada subgrupo o grupo profesional:

Nivel inicial.

Nivel uno.

Nivel dos.

Nivel tres, y

Nivel cuatro.

Y responde a los siguientes criterios:

- Es voluntaria: corresponde a cada funcionario de carrera decidir su incorporación.
- Es individual: representa el reconocimiento del desarrollo y trayectoria profesional de cada funcionario.
- De acceso consecutivo y gradual en el tiempo: El progreso en la carrera profesional consiste en el acceso consecutivo a los distintos niveles en que se estructura.
- Retribuida: según el nivel de carrera reconocido, excepto el nivel inicial.

- Irreversible: el progreso en la carrera se produce en sentido ascendente, salvo por la aplicación de demérito prevista en el artículo 158 de dicha Ley.

Análisis del documento que contiene el acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito.

Con dicho documento, se pretende dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 16 del EBEB que reconoce a los empleados públicos, comprendidos en su ámbito de aplicación, la carrera profesional, y en particular, y entre otras modalidades, la carrera profesional horizontal.

Cláusula primera.- Ámbito de aplicación:

El ámbito de aplicación de la propuesta de acuerdo de la carrera profesional son los funcionarios de carrera y/o laboral fijo del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

Efectivamente, la carrera profesional no solo está prevista legalmente y con carácter exclusivo para el personal funcionario, sino que además, queda contemplada para el personal laboral, como así se dispone en el artículo 19 del EBEP, la cual, se hará efectiva a través de los procedimientos previstos en el Estatuto de los Trabajadores o en los Convenios colectivos.

En referencia al personal funcionario, la letra c) del apartado 1º del artículo 48 de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobada por DL 1/1990, de 26 de julio, reconoce a los funcionarios el derecho a optar a las posibilidades de carrera administrativa y promoción interna que se ofrecen en dicha Ley, siempre que se cumplan con los requisitos que se exijan.

Y la letra a) del artículo 57 de dicha Ley reserva dicho derecho a la carrera profesional únicamente a los funcionarios de carrera, añadiendo la letra b) de dicho artículo que:

“La carrera profesional de los funcionarios de carrera de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura es el conjunto

ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad y podrá consistir en la aplicación aislada o simultánea de alguna o algunas de las siguientes modalidades: carrera vertical, carrera horizontal, promoción interna vertical y promoción interna horizontal”.

A mayor abundamiento, en el apartado 3º de dicho artículo 57 se insiste que la carrera profesional se reserva a los funcionarios de carrera cuando señala que *“La carrera horizontal de los funcionarios de carrera de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura consiste en la progresión de Grado, Categoría, escalón u otros conceptos análogos, sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo”.*

Ahora bien, debemos tener en cuenta la Jurisprudencia del Tribunal Supremo recogida en la Sentencia de 30 de junio de 2014 dictada con motivo del recurso de casación interpuesto por la Junta de Castilla y León contra la sentencia del STJ de Castilla y León de 17 de abril de 2013, que anula la Disposición adicional 2ª del Decreto 43/2009, de 2 de julio, que regula la carrera profesional del personal estatutario de los centros e instituciones sanitarias del Centro de Salud de Castilla y León, y que decía:

“El personal estatutario con nombramiento temporal puede acumular créditos para acceder a carrera. Cuando este personal adquiera la condición de fijo, se le podrán reconocer los méritos obtenidos durante el periodo de nombramiento temporal, que se mantengan vigentes en el momento de solicitar el acceso a la carrera profesional”.

La Sentencia del TSJ de Castilla y León es consciente de la singular posición de los que llama “interinos de larga duración”, es decir, de los que, según la sentencia 203/2000, del Tribunal Constitucional, mantienen con la Administración una relación temporal de servicios que supera los cinco años. Y recuerda que, al comparar su situación con la de los funcionarios de carrera, condición que, dice la sentencia de instancia, tiene el personal estatutario, el Tribunal Constitucional (sentencia 240/1999), si bien reconoce

que, en principio, cabe dar un trato diferente a unos y a otros, cuando se trate de un interino que viene prestando servicios a la Administración por más de cinco años no existe justificación objetiva y razonable desde la perspectiva del artículo 14 de la Constitución para darle un tratamiento jurídico diferente y perjudicial respecto al dispensado a los funcionarios de carrera, con el único argumento de que legalmente su relación con la Administración es provisional...

Además, la sentencia ahora recurrida señala que la sentencia de la Sala Segunda del TSJ de la Unión Europea de 8 de septiembre de 2011, al resolver una cuestión prejudicial en torno a la Directiva 1999/70/CE dice que esta última se aplica a las relaciones de servicio de duración determinada y a los contratos celebrados por los órganos de la Administración y el resto de entidades del sector público. Y además, exige que se excluya toda diferencia de trato entre los funcionarios de carrera y los funcionarios interinos comparables de un Estado miembro basada en el mero hecho de que éstos tienen una relación de servicio de duración determinada, a menos que razones objetivas justifiquen un trato diferente”.

La Sentencia del Tribunal Supremo desestima el recurso de casación interpuesto y sostiene que si el Tribunal Constitucional ha podido hablar de interinos de larga duración es porque existen y son los suficientes para considerarlos un grupo específico con entidad bastante para tenerlo presente. Y también, está claro que la Comunidad Autónoma recurrente no ha negado que haya en el Servicio de Salud personal estatutario con nombramiento temporal que va prolongando sus servicios profesionales a lo largo de los años. Dice que son menos los que se hallan en esta situación que los restantes pero acepta su existencia. Entonces, a falta de norma legal que prohíba la aplicación de las normas sobre la carrera profesional a aquellos temporales estables, habrá que rechazar también este segundo motivo que choca con las prescripciones de la Ley castellano leonesa 2/2007....”

Siguiendo esta doctrina del Tribunal Supremo, solo una norma con rango de Ley puede prohibir la aplicación de las normas sobre la carrera profesional al personal vinculado a la Administración con contratos o nombramientos temporales de carácter estable, y siempre que concurren razones objetivas que justifiquen dicho trato diferente.

En este sentido, el artículo 90 de la Ley de la Función Pública de Extremadura establece que *“al personal interino o eventual le será de aplicación por analogía el Régimen jurídico propio de los funcionarios de acuerdo con su condición”*, no existiendo en los preceptos siguientes ninguna prohibición expresa de aplicación de la carrera profesional a dichos funcionarios.

En todo caso, debemos tener cuenta la doctrina del Tribunal Constitucional, expresada en la Sentencia 104/2004, que sostiene que *“toda diferencia de tratamiento debe estar justificada por razones objetivas, sin que resulte compatible con el artículo 14 CE un tratamiento, ya sea general o específico en relación con ámbitos concreto de las condiciones de trabajo, que configure a los trabajadores temporales como colectivo en una posición de segundo orden en relación con los trabajadores con contratos de duración indefinida”*.

Por tanto, a criterio de esta Secretaría se debe modificar la cláusula primera del acuerdo que establece su ámbito de aplicación al personal que tenga la condición de funcionario de carrera o de laboral fijo para admitir, también, al personal que tenga una vinculación temporal estable por estar desempeñando su puesto de trabajo más de cinco años, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato.

Cláusula segunda. Características.-

En el vigente Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura, aprobado por DL 1/1990, de 26 de julio, no se determinan las características de la carrera profesional aunque éstas se infieren de su articulado. La nueva Ley 13/2015, de la Función Pública de Extremadura

regula las características de la carrera profesional horizontal, que son las siguientes: voluntaria, individual, de acceso consecutivo y gradual en el tiempo, retribuida e irreversible.

Aunque dicha Ley tiene un periodo de un año de “vacatio legis” y no entra en vigor hasta el 10 de abril de 2016, sería conveniente que dicha cláusula segunda se limitase a reproducir las características de la carrera profesional horizontal contenidas en dicha Ley o, en su defecto, incorporar aquellas que no se mencionan en dicha cláusula, como son: individual, de acceso consecutivo y gradual en el tiempo, retribuida e irreversible.

En todo caso, los apartados f) y g) de la cláusula segunda no son propiamente “características” de la carrera profesional, sino requisitos o condiciones pactados entre la Administración y los representantes de los trabajadores, que deben suprimirse y, en su caso, trasladarse a otra cláusula del documento.

Cláusula tercera.- Niveles.

En esta cláusula se regula los niveles de la carrera profesional, que constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos.

El apartado 3º del artículo 57 del Texto Refundido de la Ley de la Función Pública establece que “La carrera profesional horizontal constará de cinco niveles o grados consecutivos. Para cada nivel, excepto el inicial que no será retribuido, se fijará una retribución complementaria en la Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Para poder optar a los distintos niveles de carrera retribuidos el funcionario de carrera deberá acreditar el tiempo mínimo de ejercicio profesional que a continuación se señala y haber superado la evaluación correspondiente.

- Nivel Inicial.
- Nivel Uno: Cinco años.
- Nivel Dos: Doce años.
- Nivel Tres: Diecinueve años.
- Nivel Cuatro: Veintiséis años.

La cláusula analizada se ajusta a la vigente Ley de la Función Pública de Extremadura, respecto al número de niveles, tiempo mínimo de ejercicio profesional para acceder al siguiente nivel y otros requisitos, si bien, observamos que la nueva Ley de la Función Pública que derogará a la actual en el mes de abril de 2016, no hace referencia a este último dato, es decir, a la necesidad de acreditar un número mínimo de años para acceder al nivel siguiente, deslegalizándolo, lo que podrá ser objeto de desarrollo reglamentario, por el Gobierno de Extremadura, previa negociación con los representantes de los trabajadores.

Cuarto.- Acceso a los distintos niveles.

En relación con esta cláusula, se debería sustituir su denominación actual de “acceso de los distintos niveles” por la de “procedimiento acceso distintos niveles”.

Por otra parte, al tratarse de un documento de naturaleza reglamentaria, debería establecerse, conforme determina el apartado 2º del artículo 42 de la LRJPAC, el plazo máximo en el que debe notificarse la resolución expresa, que, en todo caso, no podrá exceder, de seis meses.

La regulación que se contiene debe mejorarse, a criterio de esta Secretaría, en los siguientes términos:

- Deberá establecerse que el procedimiento se iniciará a solicitud del interesado mediante convocatoria pública anual aprobada por Resolución de la Alcaldía, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y Página Web del Excmo. Ayuntamiento de Cáceres.

- Sería conveniente establecer un plazo de presentación de solicitudes, o en su caso, uno mínimo con la opción en la convocatoria de establecer un plazo mayor.

- Debería sustituirse la frase: *“Asimismo, podrá requerir al solicitante la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación”*, por la de *“la Comisión, en su condición de órgano instructor, podrá solicitar del interesado la modificación o mejora de*

su solicitud, así como las aclaraciones que estimen oportunas, concediéndole un plazo de diez días hábiles para ello". Entendemos, en todo caso, que la palabra "matización" no es acertada y que debe reemplazarse por la de "mejora" u otra similar.

- Se presume que el/la Sr/a Alcalde/sa delegará, en su condición de Jefe/a superior de Personal, en el Concejal correspondiente la posibilidad de dictar actos administrativos, cuando tal eventualidad entra dentro de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento, que podrá o no llevarse a cabo, y en caso de que así fuere, podrá avocarse en cualquier momento. Por ello, se deberá sustituir "la Concejalía Delegada" por el/la Sr/a Alcalde/sa o Concejal en quien delegue.

- Deberá añadirse que la resolución será estimatoria o desestimatoria, que en todo caso, deberá estar debidamente motivada.

- La resolución debe notificarse al interesado y además, a la Sección competente para su inscripción en el Registro de Personal.

Quinto.- Comisión de Valoración.

Dentro de esta cláusula, debe aclararse que la composición de esta Comisión se determinará en la correspondiente convocatoria anual, aprobada por la Alcaldía.

Sexto.- Remisión a la Comunidad Autónoma.

Debería sustituirse la denominación de esta cláusula, por la que de "criterios de valoración". En realidad no hay una "remisión", sino regulación de los criterios de valoración aplicables, que serán los que establezca la CCAA de Extremadura para sus empleados públicos.

Octavo. Cuantías reconocidas en caso de promoción.

Igualmente, debería sustituirse la denominación por la de "garantía derechos reconocidos en caso de promoción profesional".

Dicha garantía, por lo demás, debe extenderse no solo a los funcionarios que accedan a una plaza de grupo o subgrupo superior por promoción interna, sino también a los que accedan por el turno libre.

En referencia a las cláusulas séptima y novena, no se hace ninguna observación y se informan favorablemente.

Por todo lo expuesto, esta Secretaría INFORMA que el documento que contiene los criterios generales de la carrera profesional horizontal debe modificarse con la incorporación de las modificaciones propuestas en el presente informe, y someterse nuevamente a la consideración de la Mesa General de Negociación con carácter previo a su dictamen y aprobación por el Pleno de la Corporación.

Es cuanto tengo que informar. En Cáceres, a 8 de mayo de 2015. EL VICESECRETARIO 1º, Fdo. Juan M. GONZÁLEZ PALACIOS».

Acuerdo Mesa General de Negociación, 4 de diciembre de 2015:

«2.- PROPUESTA DE ACUERDO ENTRE EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS EN EL ÁMBITO MUNICIPAL SOBRE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PÚBLICOS EN DICHO ÁMBITO.-

Una vez estudiadas por los componentes de la Mesa General de Negociación las propuestas formuladas tanto por la Administración como por la representación legal de los trabajadores, se presenta la redacción del acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los Sindicatos más representativos en el ámbito municipal sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito en los términos que a continuación se transcriben:

“ACUERDO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CÁCERES Y LOS SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS EN EL AMBITO MUNICIPAL SOBRE LOS CRITERIOS GENERALES DE LA CARRERA PROFESIONAL HORIZONTAL DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS DE DICHO AMBITO

El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, establece en sus artículos 16, 17 y 19 que los funcionarios de carrera y el personal laboral fijo tendrán derecho a la

promoción profesional, y que a tal objeto las Administraciones Públicas promoverán la actualización y perfeccionamiento de la cualificación profesional de los empleados públicos.

Tras definir la carrera profesional como el conjunto ordenado de oportunidades de ascenso y expectativas de progreso profesional conforme a los principios de igualdad, mérito y capacidad, señala que las Leyes de Función Pública que se dicten en desarrollo de este Estatuto regularán la carrera profesional aplicable a cada ámbito que podrá consistir, entre otras, en la aplicación aislada o simultánea de las diferentes modalidades que prevé, a saber, carrera horizontal, carrera vertical, promoción interna vertical y promoción interna horizontal.

Estas previsiones que estableció el EBEP implican mayor autonomía en la determinación de una parte de las retribuciones, las de carácter complementario, que pueden variar legítimamente en unas y otras Administraciones. La flexibilidad con que se regula la carrera de los empleados públicos en el Estatuto Básico implica un margen de libre decisión de las Administraciones, para que adapten el sistema retributivo a la modalidad de carrera por la que opten en cada caso.

La carrera profesional horizontal ya viene aplicándose desde hace años por otros Ayuntamientos de nuestro entorno socioeconómico y por la Administración de nuestra Comunidad Autónoma que ahora la ha plasmado con rango de ley en la nueva Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.

En ese contexto, es voluntad de esta Corporación Municipal incluir ya un modelo de carrera administrativa horizontal, tanto para el personal funcionario de carrera como para el personal laboral fijo, así como, conforme a la jurisprudencia más reciente, al personal interino y al indefinido por lo que se propone a las organizaciones sindicales el siguiente,

ACUERDO

PRIMERO.- Ámbito Personal

El personal que presta servicios en el Ayuntamiento de Cáceres y sus Organismos Autónomos que tenga la condición de personal funcionario de carrera o de personal laboral fijo así como el personal interino y laboral indefinido, desde su toma de posesión y/o firma del correspondiente contrato, podrá progresar profesionalmente en su carrera administrativa sin necesidad de cambiar de puesto de trabajo, cuando cumpla las condiciones y requisitos que se establezcan en el presente texto y demás documentos que se aprueben por este Ayuntamiento que deberán adaptarse en sus principios básicos a los previsto en el EBEP y en la legislación sobre Función Pública de la CA de Extremadura.

SEGUNDO.- Características.

La Carrera Profesional en el Ayuntamiento de Cáceres a la que se refiere el párrafo anterior reunirá las siguientes características:

- a) Voluntaria*
- b) Independiente de la Escala Jerárquica.*
- c) Objetivable y mensurable.*
- d) Evaluable por una Comisión de Evaluación establecida al efecto en la que participarán los Sindicatos que tengan representación en la Mesa General de Negociación sin perjuicio de la autoevaluación previa del personal municipal afectado.*
- e) Establecimiento de perfiles profesionales con reconocimiento específico.*
- f) Los méritos tenidos en cuenta para el acceso a un nivel no podrán utilizarse para el acceso a otro.*
- g) Se reconocerán los períodos trabajados como personal funcionario de carrera, personal interino y personal laboral fijo o indefinido en cualquier Administración Pública.*

TERCERO.- Niveles.

La carrera profesional constará de un nivel inicial y cuatro niveles consecutivos, a los que se accederá en función del número de años mínimos

de ejercicio profesional establecido en la escala que figura como Anexo I del presente documento y previa la correspondiente evaluación:

- Nivel Inicial.*
- Nivel Uno.*
- Nivel Dos.*
- Nivel Tres.*
- Nivel Cuatro.*

En el nivel inicial, se encontrará todo el personal municipal que ostente la condición de personal funcionario de carrera, laboral fijo, personal interino y personal indefinido, y se encuentren en servicio activo en el Ayuntamiento de Cáceres. Este nivel no estará retribuido.

CUARTO.- Acceso a los distintos niveles.

El procedimiento para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional será el siguiente:

El personal que considere que reúnen el requisito mínimo de trayectoria profesional requerido para cada uno de los niveles así como los méritos necesarios, podrán solicitar en el momento que se determine en la convocatoria anual, mediante modelo normalizado el reconocimiento del nivel correspondiente, adjuntando a la solicitud el formulario de autoevaluación que se determine en la Comisión creada al efecto, así como los documentos justificativos que la amparen.

La Comisión contemplada en el apartado siguiente, será la encargada de evaluar cada una de las solicitudes a la vista de la documentación presentada, pudiendo recabar cuantos informes entienda necesarios para la correcta valoración de los méritos. Asimismo podrá requerir al personal la aclaración o matización de cuantas dudas pudieran surgir en el procedimiento de evaluación.

En función de todo lo actuado, la Comisión elevará propuesta a la Concejalía de RR.HH. sobre el reconocimiento de niveles solicitados en el

plazo máximo de tres meses desde la presentación de la solicitud, haciendo constar la fecha de evaluación, que tendrá efectos desde dicha presentación.

La Concejalía Delegada en el plazo de dos meses dictará Resolución, que será notificada a la persona interesada.

En caso positivo emitirá un documento que servirá al interesado para acreditar el nivel de carrera alcanzado, así como, en su caso, para la percepción del complemento retributivo correspondiente a su carrera profesional.

En caso negativo, el trabajador o trabajadora podrá solicitar una nueva evaluación transcurrido un año desde la notificación de la evaluación desfavorable, o en la siguiente convocatoria una vez reúna los requisitos, sin perjuicio de los recursos que en su caso procedan contra la resolución denegatoria.

QUINTO.- Comisión de Valoración.

A efectos de una adecuada valoración de los requisitos y méritos necesarios para el acceso a los distintos niveles de carrera profesional, se crea una Comisión de Evaluación con carácter predominantemente técnico.

La composición de esta Comisión que se determinará por Resolución de Alcaldía, será predominantemente técnica y en ella podrán formar parte las organizaciones sindicales con representación en el Ayuntamiento de Cáceres.

SEXTO.- Remisión a la Comunidad Autónoma.

Los méritos y requisitos necesarios para la consecución de los distintos niveles de carrera profesional serán los que establezca la Administración de la Comunidad Autónoma para su personal, sin perjuicio de las adaptaciones que procedan para esta Administración que serán decididas por la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo creada al efecto. No obstante, el ámbito personal de aplicación será el previsto en el artículo primero del presente acuerdo.

SÉPTIMO.- Retribución

La carrera profesional será retribuida mediante un complemento, a percibir por aquellos trabajadores y trabajadoras que participen en este sistema, según los presentes criterios y los que se marquen por el Gobierno de Extremadura para su Administración. Su cuantía será la indicada en el Anexo II.

Las citadas cuantías serán abonadas con efectos del 1 de enero y en todo caso en el primer trimestre del siguiente año al que se haya reconocido el nivel correspondiente, en pago único para el nivel Uno, y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles Dos, Tres y Cuatro, respectivamente.

Este complemento retributivo será compatible con el resto de las retribuciones, tanto básicas como complementarias, que perciban los empleados públicos del Ayuntamiento de Cáceres.

Se podrá acordar previa negociación con las centrales sindicales el prorrateo en doce/catorce mensualidades.

OCTAVO.- Cuantías reconocidas en caso de promoción.

Se garantiza a todo personal incluido en el ámbito de aplicación de este Acuerdo que perciba el complemento de carrera y acceda mediante el procedimiento de promoción interna a nombramiento de personal funcionario de carrera o laboral fijo de categoría superior, la percepción de la cuantía de dicho complemento ya reconocida hasta que el nivel reconocido en la nueva categoría alcance una cuantía superior.

NOVENO.- Régimen transitorio inicial

Se establece el siguiente régimen transitorio para los trabajadores y trabajadoras que tengan la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido que presten servicio en el Ayuntamiento de Cáceres a la fecha de inicio, así como a quienes durante la vigencia de este régimen adquiera la fijeza como funcionario o laboral en virtud de las convocatorias de ofertas públicas de empleo del Ayuntamiento de Cáceres o de provisión de puestos de trabajo.

Dicho régimen se articula de la siguiente forma:

Nivel Inicial.- En este nivel se encontrarán todo el personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido en servicio activo en el Ayuntamiento. Este nivel no estará retribuido.

Nivel Uno.- Se podrá solicitar en el momento que se publique la convocatoria y hasta el 30 de junio de 2016.

Sólo se tendrá en cuenta el tiempo de ejercicio profesional para el acceso a este nivel.

El procedimiento para el reconocimiento de este nivel consistirá en la solicitud por parte de la persona interesada, no debiendo adjuntar la documentación que ya obre en la Sección de Gestión de Personal para acreditar la condición de personal funcionario de carrera, personal laboral fijo, personal interino o personal indefinido de esta u otras AAPP. La Sección de Gestión de Personal, una vez comprobado el mencionado cumplimiento, procederá al reconocimiento de este nivel, comunicándolo así al trabajador o trabajadora y a la Comisión correspondiente.

- *El primer pago del nivel I se llevará a efecto del siguiente modo.*
 - *En 2016, el 50 %, quedando supeditado a la situación presupuestaria, en todo caso, de no abonarse antes del 31 de diciembre de 2016, se abonará junto con el 100% correspondiente al año 2017, siendo por tanto del 150%.*
 - *En 2017, el 100 %*
- *Respecto al 2º Nivel será reconocido y abonado según el calendario y las condiciones de acceso que lleve a efecto la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*
- *Los niveles 3º y 4º quedan supeditados a la situación presupuestaria del Ayuntamiento y a la recuperación de la economía en su conjunto, siendo orientativo el calendario de actuaciones que lleve a efecto la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Todos los años, previa convocatoria se solicitará por el personal municipal que vaya a integrarse en alguno de los niveles, el reconocimiento de esta situación a efectos de que en el ejercicio siguiente puedan recibir la cuantía correspondiente.

DÉCIMO.- Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del Acuerdo.

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 38.5 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, que aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, se constituye la Comisión Paritaria de Seguimiento e Interpretación del presente Acuerdo. Sus funciones serán las de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia de su cumplimiento.

Composición: será idéntica a la que en cada momento tenga la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos y con idéntica proporcionalidad a efectos de adopción de acuerdos. Asimismo podrán asistir los asesores o asesoras previstos para la citada Mesa.

La Comisión Paritaria se dotará de una Presidencia y una Secretaría y serán designadas las personas que designen sus componentes por mayoría de ambas partes.

Funciones: Las funciones específicas de la Comisión Paritaria serán las siguientes:

- a) Resolución de conflictos de interpretación y aplicación de la totalidad del articulado y anexos del presente Acuerdo.
- b) Conocer e Informar cualquier conflicto colectivo derivado de la aplicación e interpretación del presente acuerdo, con carácter previo a la resolución extrajudicial de conflictos colectivos.
- c) Elaborar y aprobar su reglamento de funcionamiento interno.
- d) En general, intervenir en la resolución de cuantas cuestiones deriven del proceso de concreción del contenido del presente Acuerdo.

- e) *Proponer propuestas que mejoren el desarrollo y aplicación del presente Acuerdo.*
- f) *Establecer criterios para el diseño de un Sistema de Evaluación del Desempeño del personal del Ayuntamiento de Cáceres.*
- g) *Impulsar la implantación de dicho sistema.*

Régimen de Reuniones de la Comisión Paritaria. *La Comisión Paritaria se reunirá con carácter ordinario una vez al año durante el mes de noviembre. Con carácter extraordinario la Comisión Paritaria se reunirá cuando así lo decida la administración, la mayoría de la representación sindical (en este caso la reunión deberá celebrarse en un plazo de 10 días naturales a partir de la solicitud) o por acuerdo entre ambas partes.*

Adopción de Acuerdos. *Para la validez de los acuerdos, se adoptará el régimen que se establezca a tal efecto en el Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos.*

Los acuerdos de la Comisión Paritaria vinculan a ambas partes en los mismos términos que el presente Acuerdo. Sus dictámenes y acuerdos se incorporarán al mismo como Anexos.

De conformidad a lo establecido en el artículo 45.3 del Texto Refundido del EBEP, si no se produce acuerdo sobre el conflicto planteado cualquiera de las partes podrá solicitar la mediación que será obligatoria. Las propuestas de solución que ofrezcan el mediador o mediadores podrán ser libremente aceptadas o rechazadas por las mismas.

Mediante el procedimiento de arbitraje las partes podrán acordar voluntariamente encomendar a un tercero la resolución del conflicto planteado, comprometiéndose de antemano a aceptar el contenido de la misma.

Funcionamiento de la Comisión Paritaria. *La Comisión Paritaria podrá elaborar su propio Reglamento de Funcionamiento. En ausencia del mismo, en lo no previsto en el presente artículo, será aplicable el Reglamento*

de Funcionamiento de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos del Ayuntamiento de Cáceres así como las normas de derecho necesario previstas en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y Capítulo II del Título II: la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás normas de aplicación.

ANEXO I

Escala de niveles de Carrera Profesional

| NIVEL | Inicial | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|--------------|----------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| AÑOS | 0-5 | 5 | 12 | 19 | 26 |

ANEXO II

Retribuciones por Carrera Profesional Personal Funcionario/Interino/Laboral Fijo/ Laboral Indefinido.

| | Nivel 1 | Nivel 2 | Nivel 3 | Nivel 4 |
|-----------------------------------|----------------|----------------|----------------|----------------|
| Subgrupo A1 | 1.554 | 3.107 | 4.661 | 6.214 |
| Subgrupo A2 | 1.335 | 2.670 | 4.005 | 5.340 |
| Subgrupo C1 | 976 | 1.951 | 2.927 | 3.902 |
| Subgrupo C2 | 873 | 1.746 | 2.619 | 3.491 |
| Agrupaciones Profesionales | 770 | 1.540 | 2.311 | 3.081 |

(...)

Finalmente se acuerda la aprobación, por consenso de todos los asistentes, del “Acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal sobre los criterios

generales de la carrera profesional horizontal del personal municipal de dicho ámbito”, en los términos transcritos con anterioridad, indicándose su remisión, para dictamen, a la Comisión Informativa de Empleo, Recursos Humanos, Régimen Interior, Policía Local y Seguridad Vial a los efectos oportunos».

INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL:

En razón a la solicitud de fecha 14 de diciembre de 2015, por parte del Sr. Concejal de Régimen Interior, Recursos Humanos y Empleo, de informe relativo a la propuesta de acuerdo entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos más representativos en el ámbito profesional sobre los criterios generales de la carrera profesional horizontal de los empleados públicos de dicho ámbito, que se ha suscrito en sesión extraordinaria y urgente, de fecha cuatro de diciembre de dos mil quince, de la Mesa General de Negociación de los Empleados Públicos, el funcionario que suscribe tiene a bien informar lo siguiente:

Primero.- El Estatuto Básico del Empleado Público aprobado mediante Ley 7/2007, de 12 de abril, al que se hace referencia en la página 2 del acta ha sido derogado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Segundo.- La propuesta de acuerdo pretende hacer extensiva su aplicación al personal interino y al laboral indefinido, según señala su preámbulo “conforme a la jurisprudencia más reciente”.

En este sentido, debe indicarse que la jurisprudencia a que se refiere el preámbulo no es la jurisprudencia que complementa el ordenamiento jurídico como doctrina que, de modo reiterado, establece el Tribunal Supremo al interpretar y aplicar la ley, la costumbre y los principios generales del derecho, de acuerdo con lo establece el artículo 1.6 del Código Civil.

Debe resultar excluido del ámbito de aplicación subjetiva de la carrera profesional horizontal tanto el personal interino como el laboral indefinido, ya que resulta incongruente con el mismo concepto de carrera profesional por la

propia naturaleza jurídica de ambos tipos de personal, a los que se asocia una vinculación temporal con la Administración. Dicha vinculación temporal podrá variar, en el caso de que dichos empleados se conviertan en personal funcionario o laboral fijo, tras superar los oportunos sistemas de selección, a los efectos de poder computarse para la carrera profesional horizontal los periodos de desempeño laboral como personal interino o laboral indefinido.

Con la exclusión del personal interino y laboral indefinido no se produce un incumplimiento el artículo 14 de la Constitución Española, debido a que por el principio de igualdad debe entenderse la producción de las mismas consecuencias jurídicas a supuestos de hecho idénticos. Está claro que los supuestos de hecho de que partimos no son los mismos, ya que el personal interino y el personal laboral indefinido no han adquirido la condición de funcionario o de personal laboral fijo del que parte el fundamento de la carrera profesional horizontal. Y la legislación positiva –teniendo en cuenta el reciente texto refundido de la Ley del Estatuto del Empleado Público y la nueva Ley de Función Pública de Extremadura- no incluye dentro del ámbito de aplicación subjetiva de este concepto de carrera profesional horizontal a este tipo de personal. El hecho de que no prohíba de manera expresa su exclusión no significa que exista la obligación de incluirlo. Congruente con esta opinión resultaría lo vertido en la sentencia de la Sala Segunda del Tribunal de Justicia de la UE, de 8 de septiembre de 2011, cuando señala “a menos que razones objetivas justifiquen un trato diferente”. Y las razones objetivas en el caso que nos ocupa son evidentes debido a que no se trata de conceptos que retribuyen el mero desempeño laboral, sino que es un concepto diferenciado y vinculado exclusivamente a la carrera profesional.

Tercero.- En el punto séptimo de la propuesta de acuerdo (“Retribución”) se establece que “Las citadas cuantías serán abonadas con efectos del 1 de enero y, en todo caso, en el primer trimestre del siguiente año al que se haya reconocido el nivel correspondiente, en pago único para el nivel Uno, y distribuido en dos, tres y cuatro pagos para los niveles Dos,

Tres y Cuatro, respectivamente. (.../...) Se podrá acordar previa negociación con las centrales sindicales el prorrateo en doce/catorce mensualidades”.

A este respecto, debe indicarse que los efectos del abono de las cuantías referidas tendrán lugar en el momento en que se produzcan, es decir, la eficacia del abono no puede retrotraerse a 1 de enero. Otra cuestión es que el abono que, en su caso, se realice, sea el correspondiente a una concreta anualidad, con independencia del momento en que dicho abono se produzca, es decir, no debe confundirse el devengo de la anualidad con la fecha de abono de la misma.

Asimismo, señala la propuesta que el nivel Uno será satisfecho en pago único, por lo que entra en contradicción el último párrafo de este punto séptimo. Si el pago es único, carece de sentido que el mismo se pueda prorratear.

Adicionalmente, no puede aprobarse un acuerdo que deje sin fijar de manera cierta (por motivos de inseguridad jurídica) la forma de abono de la carrera profesional horizontal, estableciendo la posibilidad de acordar el abono prorrateado de la anualidad previa negociación con las centrales sindicales. Si es el Pleno de la Corporación el órgano competente para la aprobación del establecimiento de la carrera profesional horizontal y, por ende, de un nuevo complemento salarial, el abono de este no puede quedar supeditado a una negociación previa con las centrales sindicales sin que tuviera que pasar de nuevo por el Pleno de la Corporación. El momento de negociar el procedimiento de abono de este complemento debe ser previo a su aprobación por el Pleno de la Corporación y no de manera inversa. De lo contrario, se estaría sustrayendo la competencia de este órgano, ya que el Alcalde sólo tiene competencias para la distribución de las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas, como se encarga de señalar el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- En cuanto a la aplicación material de la propuesta de acuerdo, su punto noveno indica que el primer pago del nivel I se realizará en un 50 por cien en 2016, si bien supeditado a la situación presupuestaria y en 2017 el 100 por cien, salvo que no pueda ser atendido el abono en 2016, lo que daría lugar a un abono acumulado del 150 por cien.

En el Presupuesto del Ayuntamiento de Cáceres para 2016 (no en el de los Organismos Autónomos) se ha consignado 181.000,00 € en la partida presupuestaria 11/920/12103 "Administración general. Otros complementos". De acuerdo con la cuantificación realizada por el Negociado de Nóminas, el 50 por cien del nivel Uno asciende a 293.994,50 €. Si bien no existe crédito suficiente en el Presupuesto del Ayuntamiento elaborado para 2016, podría habilitarse crédito, en su caso, procedente del crédito que quedase sin ejecutar por las nuevas plazas vacantes.

No obstante lo anterior, no puede comprometerse el Ayuntamiento de Cáceres a suscribir un acuerdo que le obligue a abonar en 2017 el 150 por cien del nivel Uno, sin que dicho compromiso quede supeditado a las disponibilidades presupuestarias de dicho ejercicio, como así se indicó en el informe de este Servicio de fecha 25 de septiembre. Así, de conformidad con el artículo 173.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, las obligaciones de pago sólo serán exigibles de la hacienda local cuando resulten de la ejecución de sus respectivos presupuestos, con los límites señalados en el artículo anterior, o de sentencia judicial firme. Igualmente, el punto 5 de dicho precepto señala que no podrán adquirirse compromisos de gastos por cuantía superior al importe de los créditos autorizados en los estados de gastos, siendo nulos de pleno derecho los acuerdos, resoluciones y actos administrativos que infrinjan la expresada norma, sin perjuicio de las responsabilidades a que haya lugar. Por todo ello, no se puede adquirir un compromiso de gasto de un ejercicio futuro si no queda subordinado a la existencia de crédito adecuado y suficiente para ese

ejercicio, sin perjuicio de la subordinación asimismo del cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio.

Por otro lado, debe tenerse en cuenta, como asimismo se advirtió en el precitado informe, que la aprobación de la carrera profesional deberá cumplir las limitaciones que se contemplen en la Ley de Presupuestos Generales del Estado de cada año. De esta manera, en lo que respecta a la aplicación de la carrera profesional horizontal en 2016, el informe económico-financiero del Presupuesto para dicho ejercicio señala que “deberá supeditarse al cumplimiento de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016, la cual señala en su artículo 19.Dos que las retribuciones del personal al servicio del sector público no podrán experimentar un incremento global superior al 1 por ciento respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2015, en términos de homogeneidad para los dos períodos de la comparación, tanto por lo que respecta a efectivos de personal como a la antigüedad del mismo”.

Considerando esta limitación, y ascendiendo el importe del 50 por cien del nivel Uno de la carrera profesional horizontal a 293.994,50 €, la aplicación en 2016 de este 50 por cien tal y como se plantea en la propuesta de acuerdo dará lugar a un incumplimiento del artículo 19.Dos de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2016.

Es lo que se tiene a bien informar, a los efectos oportunos. EL INTERVENTOR GENERAL. Fdo.: Justo Moreno López».

Y la COMISIÓN, por unanimidad, DICTAMINA FAVORABLEMENTE y propone al Pleno de la Corporación la aprobación del Acuerdo suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Cáceres y los sindicatos más representativos en el ámbito municipal, para la implantación de la carrera profesional horizontal en la organización municipal del personal. POR LA COMISIÓN».

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, es decir, con el voto favorable de los veinticinco miembros de la Corporación presentes en esta

sesión, acuerda dar su aprobación al dictamen transcrito, que queda elevado a acuerdo.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, por la Ilma. Sra. Alcaldesa Presidenta se declara levantada la sesión, siendo las trece horas y cincuenta y seis minutos, de la que se extiende la presente acta y de todo lo cual como Secretario General doy fe.